

ESTUDIOS PREVIOS

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO ATÍPICO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	LICITACIÓN PÚBLICA
PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTISEIS MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE(26.471.188.300) , equivalente a 15118,57 SMMLV al año 2026
OBJETO	“IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL PARA LA MEJORA PRODUCTIVA, LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ DIFERENCIADO A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES, TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS A PRODUCTORES QUE TRANSFORMAN CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se formulan los Estudios Previos para la presente contratación en consonancia con los principios de la contratación pública y la función administrativa. En el presente Estudio Previo, se deja plasmada la necesidad existente en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la constancia de verificación de las condiciones y precios del mercado de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. Conforme a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente del Municipio de Rioblanco, Tolima, realiza a través del presente documento, la justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, para la selección de un contratista que permita la satisfacción del objeto pretendido **“IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL PARA LA MEJORA PRODUCTIVA, LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ DIFERENCIADO A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES, TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS A PRODUCTORES QUE TRANSFORMAN CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”**.

1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Constitución política de Colombia, ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la ley 1150 de 2007 y por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011, ley 1437 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código civil y demás normas concordantes.

La Constitución Política, en su artículo 311, refiriéndose al régimen municipal advierte que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le

corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Entre tanto y en los términos de la Ley 136 de 1994, artículo 1, se prevé que *“El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.*

Por eso, y en cumplimiento de lo que ordenan la Constitución y las leyes en materia de planeación y contratación, el Municipio de Rioblanco – Tolima, ha elaborado este estudio previo, con él que se busca identificar claramente la necesidad que motiva la celebración de un contrato atípico, bajo la modalidad de Licitación Pública, así como los elementos indispensables para escoger de manera transparente y responsable al contratista que apoyará a la administración municipal en el logro de los fines colectivos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1 1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

La Administración Municipal de Rioblanco (Tolima), se encuentra al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la Constitución Política y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia y publicidad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y la Contratación Estatal.

Por consiguiente, el artículo 2° de la Constitución Política establece que: *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”* y en consecuencia, el citado artículo estipula que *“las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

Por su parte, el artículo 286 Constitucional establece que los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas son entidades territoriales, y por ello, dichas instituciones del Estado gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, lo anterior, bajo los límites constitucionales y legales, teniendo como derechos i) gobernarse por autoridades propias; ii)

ejercer las competencias que le correspondan; iii) administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y iv) participar en las rentas nacionales, ello de conformidad con el artículo 287 de la Carta Política.

Adicionalmente, el artículo 311 de la Constitución Política preceptúa que los municipios constituyen la entidad fundamental de la división político-administrativo del Estado, y en consecuencia, el citado artículo constitucional establece que a dichas entidades les corresponde: i) prestar los servicios públicos que determine la ley; ii) construir las obras que demande el progreso local; iii) ordenar el desarrollo de su territorio; iv) promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y v) cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Ahora bien, en conexidad al caso concreto, el artículo 8° de la Carta Política, consagra que “*es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación*”. Adicionalmente, el artículo 64 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 1 de 2023, consagró que el campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, caracterizando a dicho grupo poblacional por tener un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distinguen de otros grupos sociales.

En consecuencia, el citado artículo constitucional señala que el Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, y por ello, le corresponde velar por la protección, el respeto y la garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque del acceso a bienes y derechos, entre los cuales, se destacan, el derecho a la participación reforzada, así como también a la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, la asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y a los medios de comercialización para sus productos.

Así mismo, en desarrollo al caso en concreto, en principio, bajo lo regulado en la Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, disponiendo en su artículo 3°, en materia de las funciones de los municipios, que a dichas entidades territoriales les corresponde, entre todas las establecidas, particularmente las siguientes: i) promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; ii) procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes; iii) contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, ello con el asocio con los departamentos y la Nación bajo las exigencias y principios legales; iv) promover el mejoramiento económico y social de sus habitantes, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad a la normatividad vigente y v) cumplir con las demás funciones, competencias y atribuciones que señalen la Constitución y las leyes.

Dentro de aquellas funciones adicionales, y a raíz de la suscripción del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera suscrito entre el Gobierno Nacional y las extintas FARC-EP en 2016, se contempló dentro de sus puntos fundamentales, aquel denominado “Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral” en su Punto 1, y en marco de dicho ámbito, se contempló como uno de sus fundamentos, *“que el desarrollo rural integral es determinante para impulsar la integración de las regiones y el desarrollo social y económico equitativo del país. La Reforma Rural Integral debe lograr la gran transformación de la realidad rural colombiana, que integre las regiones, erradique la pobreza, promueva la igualdad, asegure el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía y como consecuencia garantice la no repetición del conflicto y la erradicación de la violencia”*.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo Final de Paz, consideró también respecto de la Reforma Rural Integral, que la misma *“es de aplicación universal y su ejecución prioriza los territorios más afectados por el conflicto, la miseria y al abandono, a través de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como instrumentos de reconciliación en el que todos sus actores trabajan en la construcción del bien supremo de la paz, derecho y deber de obligatorio cumplimiento”*.

En marco del cumplimiento del Acuerdo Final de Paz, el Gobierno Nacional en ejercicio de sus facultades conferidas en virtud del artículo 2° del Acto Legislativo 1 de 2016, expidió el Decreto Ley 893 de 2017, por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, en donde la citada norma, dispuso como finalidad de los PDET, la *“transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas establecidas en virtud del citado Decreto, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, las comunidades y los grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación”*.

En concordancia con lo anterior, la forma para categorizar los municipios priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET se encuentran definidos con base en un análisis integral de variables estructurales asociadas a condiciones de rezago histórico. En particular, dicha priorización consideró factores como los altos niveles de pobreza, especialmente pobreza multidimensional; el grado de afectación por el conflicto armado; la debilidad institucional y limitada capacidad de gestión territorial; así como la presencia de economías ilegales, particularmente cultivos de uso ilícito. Estos elementos, evaluados de manera conjunta, permiten identificar los territorios con mayores brechas socioeconómicas y necesidades de intervención estatal, orientando así la focalización de inversiones para la estabilización y el desarrollo rural.

Es así que, para la medición del nivel de pobreza se emplea el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), el cual incorpora múltiples dimensiones que trascienden el ingreso

monetario, tales como condiciones educativas, de salud, vivienda y acceso a servicios. En este contexto, el municipio de Rioblanco se ubica en el primer lugar dentro de los cuatro municipios que conforman la subregión Sur del Tolima, registrando la mayor incidencia de pobreza con un 64,0%.

Por otra parte, en lo relacionado con la afectación por el conflicto armado, se utiliza el Índice de Incidencia del Conflicto Armado (IICA), el cual se construye a partir de diversas variables que reflejan la intensidad del conflicto en el territorio, entre ellas: cultivos de coca (hectáreas cultivadas), acciones armadas (combates, hostigamientos, atentados y explosiones), eventos por minas antipersonal, homicidios, secuestros, desplazamiento forzado y homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Con base en este índice, los municipios PDET son clasificados en cinco niveles de afectación: muy alto, alto, medio, medio bajo y bajo. En el caso de la subregión Sur del Tolima, se evidencia que sus cuatro municipios PDET presentan, en promedio, niveles de riesgo ubicados entre medio y medio bajo, con una incidencia aproximada del 75%.

Ahora bien, para el caso específico del municipio de Rioblanco, según la ficha estratégica del boletín estadístico de la Unidad para las Víctimas con corte a enero de 2025, se registran aproximadamente 7.569 víctimas del conflicto armado, de las cuales 6.890 se encuentran sujetas de atención. De igual forma, el registro histórico de hechos victimizantes asociados al territorio evidencia una afectación acumulada significativa. Así mismo, se observa que el desplazamiento forzado constituye el principal hecho victimizante, reflejando el impacto estructural del conflicto armado en las dinámicas sociales y territoriales del municipio.

En razón de lo expuesto, el municipio de Rioblanco se encuentra clasificado como municipio PDET. En este contexto, y dentro de la cobertura geográfica de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, Rioblanco hace parte de los 47 municipios del departamento del Tolima, ubicado al sur del mismo, en la cordillera Central. Sus condiciones físicas, geológicas, geomorfológicas, de suelos, topografía, clima y relieve le confieren características particulares que inciden en el desarrollo de las actividades económicas del territorio.

Así mismo, el municipio se encuentra integrado en la subregión Sur del Tolima, junto con los municipios de Chaparral, Planadas y Ataco, conformando una de las 16 subregiones PDET definidas a nivel nacional como territorios priorizados para la implementación de acciones interinstitucionales orientadas al cumplimiento de los compromisos del Acuerdo Final de Paz. Estas intervenciones se focalizan especialmente en zonas rurales y rurales dispersas que han presentado las mayores afectaciones en el marco del conflicto armado, tanto en términos de población como de condiciones socioeconómicas.

En concordancia con lo anterior, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal en el territorio, la Administración Municipal de Rioblanco – Tolima, con el apoyo del Gobierno Nacional, específicamente con el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz – OCAD Paz y el Departamento Nacional de Planeación, estructuró, viabilizó y cofinanció el proyecto denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL PARA LA MEJORA PRODUCTIVA, LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ DIFERENCIADO A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES, TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS A PRODUCTORES QUE TRANSFORMAN CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”**, el cual se encuentra identificado con el consecutivo **BPIN: 20251301010092**.

Lo anterior, en propósito de brindar soluciones frente a las consecuencias derivadas de la Insuficientes capacidades empresariales y productivas que mejoren los procesos de transformación y comercialización del café en el municipio de Rioblanco las cuales mellan su productividad, así como la dificultad en que los caficultores pueda participar en forma directa en el mercado local, regional, nacional e internacional.

De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2025 Rioblanco tenía 24.014 habitantes: 11.489 mujeres (47,8%) y 12.525 hombres (52,2%). De esta forma, en el municipio existen 7.11 unidades productivas agropecuarias dedicadas a la caficultura, reconocidas por su alta calidad en la producción de café y su significativa contribución a la identidad cultural de la región, las cuales se dividen en su mayoría en productores de café y tan solo el 9,1% de ellos aproximadamente se dedican a la transformación de café especial tostado y molido, siendo este segmento la población objetivo a intervenir a través del presente proyecto. Así las cosas, algunos de estos centros de producción cultivan y transforman café y otros solo transforman, pero en todos se evidencia la existencia de dificultades en el proceso y comercialización del café, lo cual impacta de manera negativa en la calidad, cantidad y rentabilidad de la producción cafetera de las comunidades afectadas.

Al tenor de lo dispuesto, con el propósito de contar con datos más precisos y comprender la situación que enfrentan los productores de café dedicados a la transformación de café especial tostado y molido, el municipio de Rioblanco, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, realizó en 2025 la **“Caracterización de unidades productivas agropecuarias dedicadas a la transformación de café”**. Este estudio permitió identificar 636 unidades productivas en el municipio enfocadas en la transformación de café tostado y molido.

Los resultados evidencian que el 85 % de estas unidades se ubican en la zona rural; sin embargo, de este grupo, solo el 23,80 % ha recibido asistencia técnica. Asimismo, en promedio, apenas el 19,5 % comercializa su producción de manera diaria, y en el 90 % de los casos son los clientes quienes se acercan directamente a adquirir el producto. Adicionalmente, se destaca que la maquinaria y los equipos utilizados en los procesos de transformación son, en su

mayoría, manuales o artesanales, lo cual limita la eficiencia y dificulta el desarrollo del proceso productivo.

De acuerdo con los resultados de la caracterización mencionada, se pudo establecer que la problemática que enfrentan estas unidades productivas agroindustriales está directamente relacionada con limitadas capacidades empresariales y productivas, lo que dificulta la mejora de los procesos de transformación y comercialización de café especial.

Esta situación es de carácter multicausal y obedece, entre otros factores, a la insuficiencia de capacidades agroempresariales, técnicas y productivas, así como a la falta de herramientas y estrategias que les permitan adaptarse a las dinámicas del mercado, innovar y fortalecer su competitividad. Como consecuencia, se generan efectos negativos como la disminución de la productividad empresarial, el incremento del desempleo y la informalidad laboral, y la pérdida de competitividad a nivel regional.

Adicionalmente, estas limitaciones restringen la generación de ingresos sostenibles que garanticen la permanencia de las unidades productivas en el tiempo, lo que a su vez profundiza las brechas de desigualdad y contribuye al aumento de la pobreza monetaria y multidimensional.

Es así como, el proyecto de inversión denominado **IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL PARA LA MEJORA PRODUCTIVA, LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ DIFERENCIADO A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES, TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS A PRODUCTORES QUE TRANSFORMAN CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**”, es de vital importancia para el Municipio, porque con su implementación se pretende generar acciones conducentes y pertinentes, por medio de las cuales, se cumpla con las metas establecidas en los instrumentos de planeación, en especial, aquellas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal así como la ejecución de los PDET. Asimismo, generar impacto social y económico a favor de la población caficultora, ello en el sentido que busca el fortalecimiento de sus capacidades administrativas, empresariales, operativas y agroindustriales tendientes al aumento de su producción, así como facilitar su participación en los mercados enfocando su intervención directa en las ruedas de negocios, así como demás instrumentos que permita la comercialización de sus productos.

Con base a la estructuración del citado proyecto, con su ejecución se busca beneficiar a trecientas (300) unidades productivas agropecuarias dedicadas a la transformación del café en el Municipio de Rioblanco (295 individuales y 5 asociaciones). el cual se implementaría a través de dos (2) componentes, en un primer momento se realizará verificación documental de los beneficiarios y socialización de las actividades del proyecto; seguidamente, se dará inicio a la actividad de formación agroempresarial con enfoque de género y acompañamiento psicosocial a cada una de las unidades productivas agroindustriales, así mismo, desarrollará capacidades técnicas agroindustriales a las unidades productivas priorizadas de café. Así mismo, se

suministrará activos productivos para el mejoramiento del proceso de transformación y la generación de valor a unidades productivas dedicadas a la transformación de café.

Ahora, en el marco del componente 2, se diseñará imagen comercial a las unidades productivas asociativas (Pendón, brouchure, tarjetas, carpa, stand, indumentaria) para que fomente el aumento de la comercialización de los productos. Adicionalmente, se brindará acompañamiento para la apertura de nuevos mercados y alianzas locales, buscando fomentar circuitos cortos de comercialización a cada una de las unidades productivas beneficiarias. Finalmente, se realizará a través de profesionales de campo el seguimiento y evaluación durante el proceso del fortalecimiento productivo para la mejora continua.

Para el desarrollo de ambos componentes, el proyecto contempla la necesidad de que en primer lugar, se cuente con el talento humano calificado suficiente por el cual se pueda adelantar: i) las actividades de apoyo en la verificación y la socialización del proyecto a los beneficiarios, ii) el acompañamiento psicosocial y de trabajo social hacia cada unidad productora beneficiaria, iii) la generación de las imágenes comerciales, por las cuales se impulse la comercialización de los productos de los productores beneficiarios; iv) las grabaciones, los registros y todas las acciones pertinentes para la divulgación de los eventos, ferias, ruedas de negocios y la trazabilidad, en particular, del seguimiento y desarrollo de cada uno de los productores beneficiarios durante su formación agroempresarial y desarrollo de sus planes de negocios.

A la vez, y, en segundo lugar, para la debida ejecución del citado proyecto, se desprende la necesidad de que se cuente con el apoyo logístico suficiente por el cual se pueda realizar: i) el evento de socialización del proyecto; ii) la realización de la feria especial de café; y de ser necesario, iii) las demás reuniones necesarias para la debida ejecución del citado proyecto.

Seguidamente y en tercer lugar, para la debida ejecución del citado proyecto, se desprende la necesidad de adquisición, suministro y entrega a favor de los productores beneficiarios, equipos y maquinaria junto con las indicaciones y la capacitación necesaria para asegurar el uso correctivo y el mantenimiento adecuado a cada equipo, a efectos de garantizarles un debido suministro de activos productos y así propender por el mejoramiento del proceso de transformación y la generación de valor agregado a favor de dichas unidades productoras beneficiarias.

Adicionalmente, y en cuarto lugar, para la debida ejecución del proyecto, se desprende la necesidad de que se cuente con la prestación de enseñanza académica agroempresarial pertinente y certificada a favor de las unidades productoras beneficiarias, teniendo en cuenta un enfoque de género y con el acompañamiento psicosocial pertinente, a efectos de fortalecer las habilidades de los beneficiarios en gestión de negocios rurales, mercadeo, planificación financiera y técnicas modernas de beneficio, entre otros ítems relacionados conforme al currículo trazado en el proyecto.

En definitiva, vale la pena precisar que dichas acciones coadyuvan, además de permitir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado y sus instituciones en marco del

Acuerdo Final de Paz expuestos anteriormente, al alcance y el logro de los objetivos, metas, indicadores trazados en los planes de desarrollo.

En igual sentido, al cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo , “*JUNTOS LO HAREMOS REALIDAD 2024 -2027*”, adoptado mediante Acuerdo Municipal 006 de 2024 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Rioblanco – Tolima, el cual, dispuso como su objetivo general, “*Mejorar las condiciones de vida digna de los Rioblancunos, priorizando el acceso equitativo a servicios de salud de alta calidad, promoviendo los derechos humanos, cultivando una cultura de paz y convivencia ciudadana, modernizando la educación, y fomentando el desarrollo económico y turístico de manera sostenible*”, fijándose también, como objetivos específicos que permitan la materialización del objetivo general, entre otros: (VI) *Fomentar el emprendimiento como eje del desarrollo, dinamizando la economía y generando empleo.* VII) *Proteger los recursos naturales, fomentando prácticas sostenibles en la agricultura y soluciones ecoeficientes.* VIII) *Impulsar la cultura del reciclaje para promover la reutilización sin dañar el entorno.* IX) *Construir y fortalecer el tejido social en el marco de la paz.*

En esa misma línea, el citado Plan de Desarrollo Municipal estableció la Línea Estratégica “*Juntos por el desarrollo, el progreso y la competitividad*”, y en consecuencia, en materia del sector de agricultura y desarrollo rural, trazó objetivos, como: I) *Incrementar la productividad agropecuaria en el Municipio con la implementación y financiación de proyectos productivos.* II) *Desarrollar e implementar un programa de intercambio de experiencias con nuestros agricultores para compartir buenas prácticas y lecciones aprendidas.* III) *Asociatividad: fortalecimiento de las Asociaciones productivas para el crecimiento y la dinamización de la economía rural y local.* IV) *Impulsar la producción local de diferentes productos alimenticios para garantizar la soberanía alimentaria* V) *Realizar capacitación a cafeteros de todas las edades para implementar la estrategia ¿a qué sabe mi café? Mediante el uso de laboratorios de investigación agropecuaria.* VI) *Fomentar la cultura de la innovación en el sector agropecuario, incentivando a los productores a adoptar nuevas tecnologías y prácticas agrícolas que mejoren la eficiencia y la sostenibilidad de sus procesos productivos.*

Así las cosas, para garantizar el cumplimiento adecuado e integral de las actividades previstas en la ejecución del proyecto y los objetivos y metas trazadas, resulta necesario reconocer que los bienes y servicios involucrados no pueden entenderse de manera aislada, sino como componentes interdependientes que responden a una lógica de intervención integral. En efecto, las actividades de formación, acompañamiento técnico y psicosocial, fortalecimiento comercial, suministro de activos productivos y apoyo logístico, se encuentran estrechamente articuladas entre sí, de tal manera que su ejecución fragmentada o desagregada por componentes no solo dificultaría la coordinación operativa y el seguimiento de resultados, sino que además comprometería la eficiencia, la oportunidad y la coherencia de la intervención, afectando el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la generación del impacto esperado en la población beneficiaria. En este sentido, la ejecución bajo un esquema único e integrado permite optimizar el uso de los recursos, asegurar la trazabilidad de las acciones, garantizar la complementariedad entre los distintos componentes y evitar riesgos asociados a la dispersión

contractual, tales como duplicidad de actividades, vacíos en la ejecución o dificultades en la articulación entre contratistas.

Bajo este entendido, y teniendo en cuenta que el Municipio de Rio Blanco – Tolima no cuenta con la capacidad operativa, técnica ni logística suficiente para asumir directamente la ejecución coordinada de la totalidad de los componentes que integran el proyecto, se hace necesario acudir a la contratación de una persona natural o jurídica, o un proponente plural, que disponga de la idoneidad, experiencia y capacidad jurídica, técnica y financiera requerida, con el fin de garantizar la ejecución integral, articulada y oportuna de las actividades, conforme al cronograma, las especificaciones técnicas y las condiciones definidas en el proyecto de inversión, asegurando de esta manera el logro de los resultados propuestos y la adecuada satisfacción de la necesidad identificada.

En atención a las anteriores consideraciones, la Administración Municipal encuentra justificada la necesidad de realizar un proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública cuyo objeto será el **“IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL PARA LA MEJORA PRODUCTIVA, LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ DIFERENCIADO A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES, TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS A PRODUCTORES QUE TRANSFORMAN CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”**, que permita dar cumplimiento a las funciones legales atribuidas al municipio como mecanismo para su desarrollo, así como dar lugar a la ejecución de los programas y proyectos que se encuentran a cargo de la entidad de conformidad con las características, cantidades y especificaciones técnicas, las condiciones y obligaciones establecidas en el presente estudio previo y demás documentos que integran el actual proceso de selección.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO

IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL PARA LA MEJORA PRODUCTIVA, LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ DIFERENCIADO A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES, TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS A PRODUCTORES QUE TRANSFORMAN CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Descripción
70141700	Gestión de cultivos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
81131500	Metodología y Análisis
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86111600	Servicios de educación de adultos
86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
86141500	Servicios de guía Educativa
21102000	Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación
44121700	Instrumentos de escritura
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
82101500	Publicidad impresa
82101600	Publicidad difundida
24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
44121700	Instrumentos de escritura
93141500	Desarrollo y servicios sociales

2.3.ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad con el documento técnico de viabilidad que respalda la presente contratación, las especificaciones técnicas objeto de contratación se realizará mediante las siguientes actividades y de conformidad con el anexo técnico adjunto.

2.3.2. Actividades a ejecutar.

COMPONENTE	Actividades	Subactividades	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Componente 1: Programa integral de formación para el fortalecimiento de capacidades agroempresariales, técnicas agroindustriales y productivas que aumenten la productividad para la transformación de	1. Desarrollar capacidades agroempresariales a unidades productivas dedicadas a la transformación de café	1.1 Realizar verificación documental y socialización de las actividades del proyecto	Personal logístico. Personal contratado para la realización de la labor de corroboración y refrendación documental de los beneficiarios que se encuentran en el listado de elegibles, apoyo a los encuentros de socialización de participantes y organización de los eventos de divulgación	Número	3

calidad de cafés especiales		Consta de la prestación de apoyo metodológico,	Formatos impresos. Dichos formatos serán entregados a cada una de las 300 beneficiarios (295 individuales y 5 asociaciones quienes participan 15 integrantes por organización) a fin de que puedan diligenciar los documentos de formalización requeridos para la participación en el proyecto. (Incluye: Sobre manila, ficha de datos, carta de compromiso, carta de aceptación de entrega de elementos)	Número	1
	Consiste en proporcionar el apoyo metodológico y logístico, así como el talento humano requeridos para realizar el proceso de fortalecimiento de capacidades agroempresariales en unidades productivas dedicadas a la agroindustria del café. Para ello, se realizará transferencia de conocimiento a las unidades productivas beneficiarias con un enfoque interseccional en la transformación del café. Para llegar a este punto, se requiere que	profesional y logístico para la refrendación de la base social y productiva proporcionada por el municipio de Rioblanco, con los siguientes hitos: Evento de socialización, corroboración de unidades productivas beneficiarias.	Servicio de alquiler de Espacio con Capacidad 100 personas (Incluye sillas, mesa y video beam). Se realizará 3 eventos de socialización de actividades. Esto a fin de socializar las fases en las que se desarrollará el proyecto, los documentos de formalización requeridos, los compromisos, beneficios y responsabilidades adquiridas como beneficiarios	Número	1
			Servicio de refrigerio. Se brindará refrigerio a cada una de las personas asistentes a cada uno de los encuentros de socialización de actividades, en este sentido, se espera contar con la participación de 300 beneficiarios (295 individual y 5 asociaciones quienes participan 15 integrantes por organización)	Número	1

	previamente se valide la base social y productiva proporcionada por el municipio de Rioblanco, así como la realización de eventos iniciales de socialización a los beneficiarios del proyecto, a fin de explicar la formalización de su participación, cronograma, compromisos, contrapartida, metas y plan operativo		Cartilla pedagógica e informativa. Esta cartilla que será entregada a cada una de los beneficiarios, tiene como temática y finalidad ser una guía que explique de manera fácil, sencilla y didáctica las fases del proyecto, el cronograma, las actividades en las que participarán, así mismo, enunciará el listado de insumos y herramientas que hacen parte de los activos productivos a entregar. (Tamaño 21.2 X 13 cm, Papel exterior o portada en propalcote 150 gr, 4 hojas a impresión tiro retiro a 4x4 tintas, papel interno bond 60 gr, 16 hojas a impresión tiro retiro a 4x4 tintas)	Número	1
	1.2 Realizar formación agroempresarial con enfoque de género y acompañamiento psicosocial a unidades productivas agroindustriales dedicadas a la transformación de café		Servicios de formación agroempresarial: Servicio de educación para la implementación de un proceso de formación académica certificada de 160 horas a través de 40 encuentros. 300 beneficiarios (295 individuales y 5 asociaciones). Se realizará transferencia de conocimiento a cada unidad productiva a través de un (1) proceso formativo certificado de 40 encuentros, esto permitirá a las participantes desde un enfoque integral de fortalecimiento agroempresarial y de autonomías de las mujeres sensibilizar, solucionar problemas y mejorar la toma de decisiones de acuerdo a su contexto situacional. El concepto de pago de este	Número	1

		proceso incluye metodologías, honorarios de facilitador y consultor empresarial, el material audiovisual, la papelería complementaria, ayuda didáctica y tecnológicas) (Ver carpeta Requisitos Generales Adicionales / Plan de Formación) Desglose por módulo: - Módulo 1: Dimensión administrativa, financiera y de asociatividad - Módulo 2: Dimensión procesos, innovación y transformación digital - Módulo 3: Dimensión de Mercados y comercialización. - Módulo 4: Dimensión de Género		
		A través de esta subactividad se busca fortalecer las capacidades de las unidades productivas agroindustriales a través de una formación integral en aspectos organizacionales, asociatividad, innovación y transformación digital, incorporando el enfoque de género y un acompañamiento psicosocial, en procura del desarrollo sostenible, la equidad y el bienestar de las	Servicio de acompañamiento individual a la elaboración y puesta en marcha del plan de negocio: Se trata del servicio profesional de acompañamiento presencial prestado para la elaboración del modelo de negocio y el plan de negocio. En este sentido, se brindará a cada unidad productiva diez (10) acompañamientos que permitan obtener como resultado de producto un documento del modelo y plan de negocio de la línea productiva y una bitacora de la puesta en marcha del mismo.	Número 10

		personas involucradas en la transformación de café.	Servicio de evaluación inicial y final del modelo de negocio con resultado de contraste: Se realizará antes de dar inicio al proceso formativo una (1) evaluación inicial a cada unidad productiva que evalúe el estado actual en torno a las dimensiones que se abordarán en el plan de formación y una (1) evaluación final cuando culmine la actividad formativa, con lo cual se entregue como resultado un (1) informe de contraste y un plan de mejora que deberá seguir implementando cada unidad productiva	Número	2
			Honorarios de Personal psicosocial (mano de obra calificada): Trata de los profesionales en las áreas de psicología y trabajo social que serán contratados para el abordaje psicosocial atendiendo las características de la población objeto del presente proyecto, en este sentido, se realizarán atenciones personalizadas y talleres colectivos. Dicha actividad tendrá duración permanente durante 12 meses	Número	5
			Material pedagógico por módulo de formación. El material pedagógico entregado a cada beneficiario incluye 4 cartillas pedagógicas para desarrollo en el aula con lenguaje y didáctica acorde a la población y sector objetivo. Tal como se enuncia a continuación:	Número	4

Desglose por módulo:

- Cartilla de Módulo 1: Contiene la dimensión administrativa, financiera y de asociatividad
- Cartilla de Módulo 2: Contiene la dimensión procesos, innovación y transformación digital
- Cartilla de Módulo 3: Contiene la dimensión de Mercados y comercialización.
- Cartilla de Módulo 4: Contiene la dimensión de Género

Kit de material didáctico e impreso. (Incluye 1 tula, 1 agenda, 2 lapiceros retráctil, 1 lápiz, 1 resaltador).

Servicio de refrigerios a cada beneficiario en cada jornada de formación. (Las unidades productivas recibirán 40 encuentros formativos de esta manera se entregará un refrigerio por beneficiaria).

Servicio de alquiler de aula de clases: se refiere a los 40 encuentros por los 15 grupos formativos que deberán conformar por la cantidad de participantes.

Servicio de alquiler de Herramientas para conferencia (video Ben, Laptop): se refiere a los 40 encuentros por los 15 grupos formativos que deberán conformar por la cantidad de participantes.

Número

1

Número

40

Número

40

Número

40

			Servicio de asistencia técnica agroindustrial: <u>Se refiere al servicio integral de asistencia técnica agroindustrial que será brindado a cada unidad productiva, el cual incluye de manera integral los honorarios profesionales para la transferencia de conocimiento y materiales de trabajo que sean requeridos.</u> Busca optimizar los procesos de transformación del café mediante la implementación de asistencia técnica agroindustrial de la obtención de cafés especiales. Se centra en mejorar la calidad, eficiencia y sostenibilidad de la producción, incorporando buenas prácticas de manufactura, marco jurídico de la actividad, tecnología adecuada. La asistencia técnica abarca desde la selección y fermentación del grano hasta su procesamiento en productos alimenticios. También incluye el desarrollo de estrategias para aumentar el valor agregado, mejorar la competitividad en el mercado y garantizar estándares de calidad e inocuidad. En este sentido, Se ha programado un total de 3.600 visitas de asistencia técnica, basado en la planificación de 12 visitas por beneficiario tanto individual como asociativo (Ver documento técnico y anexo perfiles profesionales). (Se aclara		
	2 Desarrollar capacidades técnicas agroindustriales para la transformación de calidad de cafés especiales	2.1 Realizar asistencia técnica agroindustrial para la mejora del proceso de transformación productiva		Número	12

			<u>el valor unitario en las cotizaciones es cotizó de manera integral, esto quiere decir que el valor de cada visita incluye los honorarios de los profesionales con el perfil que se encuentra descrito en el plan de capacitación y documento técnico, así como los materiales requeridos para la realización de cada una de las temáticas, la transferencia de conocimiento y las herramientas de medición necesarias).</u>		
	Esta actividad está diseñada para fortalecer las capacidades técnicas de las unidades productivas agroindustriales mediante la transferencia de conocimientos y habilidades especializadas. Su objetivo es mejorar la eficiencia, calidad y competitividad de los procesos productivos, promoviendo la sostenibilidad y el crecimiento de las agroindustrias del café	Consiste en garantizar el transporte para el desplazamiento de los profesionales a cada unidad productiva	Servicio de transporte: Consiste en brindar el servicio de transporte para el desplazamiento de los profesionales que prestan la asistencia técnica a cada unidad productiva (ida y regreso), de acuerdo con las condiciones de las vías de acceso a cada beneficiario. En este sentido, en total deberán realizarse 12 visitas por cada unidad productiva con trayectos de ida y regreso, siendo así, que en total para brindar asistencias técnicas a las 300 unidades productivas se realizarán 3.600 desplazamientos.	Número	12
	3. Suministrar activos productivos para el mejoramiento del proceso de transformación y	3.1 Suministrar activos productivos para la mejora del proceso de transformación de	Tolva plástica clasificadora de 750 litros: Salida de 4" para los granos de café cereza y de 1 1/2" para los líquidos	Número	1

la generación de valor de calidad de cafés especiales	calidad de cafés especiales			
Descripción: Esta actividad pretende fortalecer la competitividad y sostenibilidad de las unidades productivas agroindustriales priorizadas mediante el cofinanciamiento de activos productivos. Su propósito es mejorar los procesos de transformación y agregar valor a los productos agroindustriales, optimizando la calidad, eficiencia y rentabilidad de la producción, buscando la supervivencia de las agroindustrias del café en Rioblanco.	Consiste en la entrega de activos productivos a transformadores de cafés especiales con el objetivo de mejorar su eficiencia y calidad. De esta manera, se entregará maquinaria y equipos a los beneficiarios, permitiéndoles optimizar las etapas de selección, tostado, molienda y envasado del café. Con ello, se pretende incrementar la eficiencia, mejorar la calidad del producto final y fortalecer la competitividad del sector, garantizando un café con mejores características sensoriales y mayor valor agregado	Tanque de tina: (doble) plástico de 700 litros.	Número	1
		Clasificador semi integrado 2½ de 300 kilos de café cereza por hora Referencia 2½ Rendimiento Kg. C.c./h. 300-400 Motor Incluido ½ hp R.P.M. del Motor 1.750 Camisa de Cobre (Rayo) cms. 17 * 72 Cuerpos de lámina Acero Zaranda en Acero. Largo x diámetro 40x25 No. De Chorros 2 Rodamientos – Eje central Eje alimentador-6202	Número	1
		Lavador Ecomill LH 300. Capacidad promedio: 300kg de café lavado por hora, a 307 rpm Energía eléctrica: Monofásica a 110/220 Voltios Potencia Motor: 1/2 H.P., Motor Monofásico 110/220 V. Grado de protección IP 55 Daño mecánico neto a los granos: Inferior al 0,3% en café lavado (independiente del daño que puede ocasionar la despulpadora) Caudal de calibración: 1,7 a 2,0 litros de agua por minuto Consumo específico de agua: 0,63 – 0,70 Litros por kilogramo de café pergamino seco Eficacia de remoción de mucilago: Superior al 95%	Número	1

		Fijación: Ruedas – móvil (4 Ruedas con freno)		
		SILO DE CAFE A CISCO 10@ CARACTERISTICAS •Cuarto metálico. •3 Mallas (2 presecados y 1 secado) lámina troquelada con perforaciones circulares para evitar trilla– •Capacidades: Hasta 10@ de café pergamino seco. •Intercambiador de fuego para cisco o carbón mineral. •Tolva de alimentación de cisco/carbón con tornillo sin fin para alimentación automática. •Ducto de transporte del aire caliente. •Ventilador. •Motor eléctrico para el ventilador. •Tablero eléctrico para protección de los motores. •Chimenea para salida de gases de la combustión. •Parrilla para la caldera en fundición de hierro modular	Número	1
		Sacos para café en fibra natural: Capacidad de 50 k, ancho 70 X largo 95 ,biodegradables.Se utilizan para transportar, almacenar y comercializar el cacao de forma segura y eficiente.	Número	200
		Estibas de plástico: Medidas: 120 cm x 100 cm x 15 cm. Ideal para almacenamiento en el piso, con cuatro entradas.	Número	6

		Perfecta para organizar y acomodar mercancía como bultos, sacos o bolsas.		
		Báscula de 200 kg brazo digital: capacidad de 200kg Dimensiones: 40cm ancho * 30 cm de largo. Amperaje de 4 ah	Número	1
		Planta Eléctrica Gasolina 4000W 110/220V: - Potencia: 7.0 HP - Kit de ruedas: Si-Arranque: manual-Motor: GASOLINA - Autonomía a plena carga : 8.8h-- Capacidad tanque: 16L -Potencia Max: 3.3 kW - Voltaje: AC 120-240-12DC -Fases: 1F - Frecuencia: 60 Hz- Potencia Continua: 3 kW - Tomas: DC 1-Alarma aceite: Si - Nivel Combustible: Si Tomas AC: 2-120, 1-240 - AVR: Regulación Automática de Voltaje - Breaker Protector AC: Si- Voltímetro: Si	Número	1
		Overol enterizo Manga larga y seis bolsillos. Cierres en cremallera de Nylon de alta calidad, ajuste en cintura elástico para ajustar a diferentes siluetas. Dril Orión: POL 65% /ALG 35% Dril: ALG 100%	Número	3

**3.2 Realizar
dotación de equipos
y elementos a
asociaciones para
la transformación
de cafés especiales**

Trilladora: para trabajo pesado con capacidad de 100 kg hora café pergamino con 11% de humedad, café cereza o natural 60 kg con 11% máximo o con 30° de temperatura mínima la cereza. Tolva para almacenamiento del grano en acero inoxidable con imán para retirar material ferroso del grano, evitando daños en la malla. Motor de 3 HP eléctrico cerrado a 1800 RPM y guarda motor a 220 voltios. Construida en lámina HR, carcaza y tapa superior en lámina de 6.0 mm, con refuerzos helicoidal para el trillado en acero 60 mil libras, rasera para expulsión y ventilación de cisco en acero. La tapa superior tiene sistema de graduación mediante tornillos que permite calibrar la trilla del grano de acuerdo a su tamaño. Ventilador centrífugo para sistema de refrigeración del grano, extracción de la cascarilla, traslado de la misma a una altura de 6 m, permite almacenar el cisco para hacer el descargue por gravedad a los transportes. Rodillo central estriado con eje en acero templado con recubrimiento anti desgaste con DUROWELL. Malla de trillado en acero inoxidable tejido (una malla de repuesto).

Número

1

		Consiste en el suministro de los equipos, herramientas e insumos necesarios para la evaluación, análisis y certificación de la calidad del café en un entorno móvil. Reúne un conjunto de instrumentos y equipos básicos para realizar todas las pruebas necesarias para evaluar la calidad física y sensorial del café.	TOSTADORA DE CAFÉ: – Con capacidad de 30 kilos POR BATCH está diseñada para ofrecer un tueste homogéneo y de alta calidad, ideal para obtener una excelente taza de café. Ofrece un tueste homogéneo, con tecnología avanzada como tablero electrónico con pirómetro, encendido electrónico, visor de vidrio templado, y saca muestras. Tiene aislamiento térmico cerámico, válvula de seguridad, estructura de acero inoxidable, bandeja para residuos, y ciclón para impurezas. El cilindro de fundición especial mejora la durabilidad, mientras los quemadores tipo Jets ofrecen eficiencia térmica. El enfriamiento rápido preserva la calidad del grano. Es compatible con software como Artisan o Croaster vía USB, y cuenta con múltiples controles y sensores. Permite trabajo continuo sin riesgo de daño y un mantenimiento fácil gracias a conexiones tipo clamp y tornillos accesibles. Molino industrial: 150 kilos por hora Motor eléctrico de 3 hp.peso del equipo 100kilos Una vez calibrado el paso de café al compartimento de molienda (según las características físicas de cada café) no requerirá intervención constante del operario. Ajuste sencillo para obtener la granulometría deseada. Eje sinfín montado sobre rodamientos para mayor durabilidad. Tamaño de fácil	Número	1
				Número	1

		manejo y sencilla limpieza. Construcción sólida.		
		Balanza de 40kg digital: Dimensiones:35cm ancho,largo 33cm, alto de 12cm-Capacidad:40 kg- Alimentacion de 110v- Pantalla LCD retro iluminada HD -Duracion de bateria de 20 horas continuas ,funcion de tara y zero.	Número	2
		Selladora de bolsas con banda continua - Sistema de Fechado o Codificado integrado - Fabricada en acero inox - Velocidad de sellado: Max. 10 metros / minuto - Tipo del sellado: Ancho 10 mm - Rango de temperatura: 0 - 300°C - Capacidad de peso sobre la banda transportadora: 3kg - Voltaje y consumo energia: 110V / 50w - Dimensiones banda transportadora: 95 x 15 cm - Dimensiones Maquina: 40 x 96 x 34cm - Peso: 35Kg	Número	1
		Empaque 250 gramos: con válvula desgasificadora para café es un empaque técnico optimizado para garantizar la frescura del café, protegiéndolo de factores ambientales como el oxígeno, la humedad y la luz. La válvula desgasificadora es	Número	5000

		fundamental para permitir la liberación de gases sin comprometer la calidad del producto. Este tipo de empaque es ideal para mantener el sabor y la aroma del café durante el transporte y almacenamiento.		
		Empaque 500 gramos. con válvula desgasificadora para café es un empaque técnico optimizado para garantizar la frescura del café, protegiéndolo de factores ambientales como el oxígeno, la humedad y la luz. La válvula desgasificadora es fundamental para permitir la liberación de gases sin comprometer la calidad del producto. Este tipo de empaque es ideal para mantener el sabor y la aroma del café durante el transporte y almacenamiento.	Número	5000
		Planta Eléctrica Diesel 10Kva Bifásica RDE12TAi: Planta Eléctrica Diésel Advance 10KVA Monofásico 120/240V generador eléctrico con regulador automático, permite soportar a la planta picos de arranque superiores a su capacidad, tablero análogo, regulador de voltaje y un consumo de 3.49 litros/hora y potencia prime- Dimensiones 135 x 65 x 76 cm- peso:310kg-Amperaje 37.5 Amp	Número	1

		LABORATORIO MÓVIL PARA ANÁLISIS DE CALIDAD DE CAFÉ: Reúne un conjunto de instrumentos y equipos básicos para realizar todas las pruebas necesarias para evaluar la calidad física y sensorial del café en cualquier lugar ya que puede ser transportado. Qué equipos lo componen: - Trilladora de muestras de café pergamino y natural cap. 250g. - Tostadora de muestras pequeños lotes de café, - Molino portátil 200g. 8 grados de molienda. - Medidor de Humedad con tabla de equivalencia para café natural, café verde. - Balanza electrónica capacidad 1500g x 0,1g. - Juego de mallas en acero inoxidable marco de 30x30 cm No.13,14,17(.../64") tres mallas más fondo. • Pocillos para catación de 200 CC. - Hervidor de agua a 110 capacidad 1.7 lts - Tabla para análisis de defectos. - Cucharas para catación . - Bandejas plásticas porta-muestras. - Peso neto 50 Kg. peso bruto 65 Kg.	Número	1
		Mesa de acero inoxidable con gabinete: Medidas de 120 ancho x90 alto X 60 fondo con gabinete, incluye 2 entrepaños 1 cajón y una puerta a mano izquierda.	Número	2

Componente 2: Mejora de capacidades y herramientas para responder a cambios en el mercado, innovar y aumentar la competitividad en el sector de cafés especiales	4. Implementar estrategias que fomenten y promuevan la comercialización de cafés especiales	4.1 Suministrar elementos para de eventos que la exposición facilite la comercialización	Alacena en acero :dim 100 x040x180 de alto ,acero inox ref 304 cal 20 espacios:- Fabricada en acero inox ref 304 - Puertas batientes - Pie nivelador en aluminio	Número	2
			Kits uniformes normas sanitarias: incluye camisa, pantalon,cofia y botas de seguridad)Material anti-fluido, repele líquido, anti-cloro. Tallas a convenir.	Número	10
			Profesional en publicidad y/o diseño gráfico: Trata de la contratación de profesionales que realice la para la creación del concepto de identidad de marca y publicidad, para ello, se deberá entregar a las cinco unidades productivas asociativas un documento denominado identidad de marca con el concepto y el diseño logo, así como el diseño del brouchure, pendón y tarjetas de presentación, para la entrega de productos gráficos diseñados.	Número	2
			Pendón impreso: Pendón de 100cm x 200 cm con porta pendón tipo araña y banner con impresión digital full color. Será entregado a cada una de las cinco (5) asociaciones	Número	2
	Descripción: Está enfocada en fortalecer la comercialización de cafés especiales mediante la implementación de estrategias que faciliten el acceso a mercados y aumenten la rentabilidad de las unidades productivas. Su propósito es impulsar la	Esta subactividad busca fortalecer la identidad visual y la presencia en el mercado de los cafés especiales del municipio de Rioblanco. Es así como se dispondrán los recursos humanos y técnicos para la creación de elementos gráficos, como logotipos, etiquetas, empaques y material publicitario (catálogos, folletos,	Brouchure impreso: brochure de 21,5cm x27,9 cm a 12 páginas en caratulas en papel propalcote 240gr - impresión en 4x4 tintas , páginas internas en papel bond 75gr n impresión 4x4 tintas , un grapa en el lomo. Será entregado a cada una	Número	200

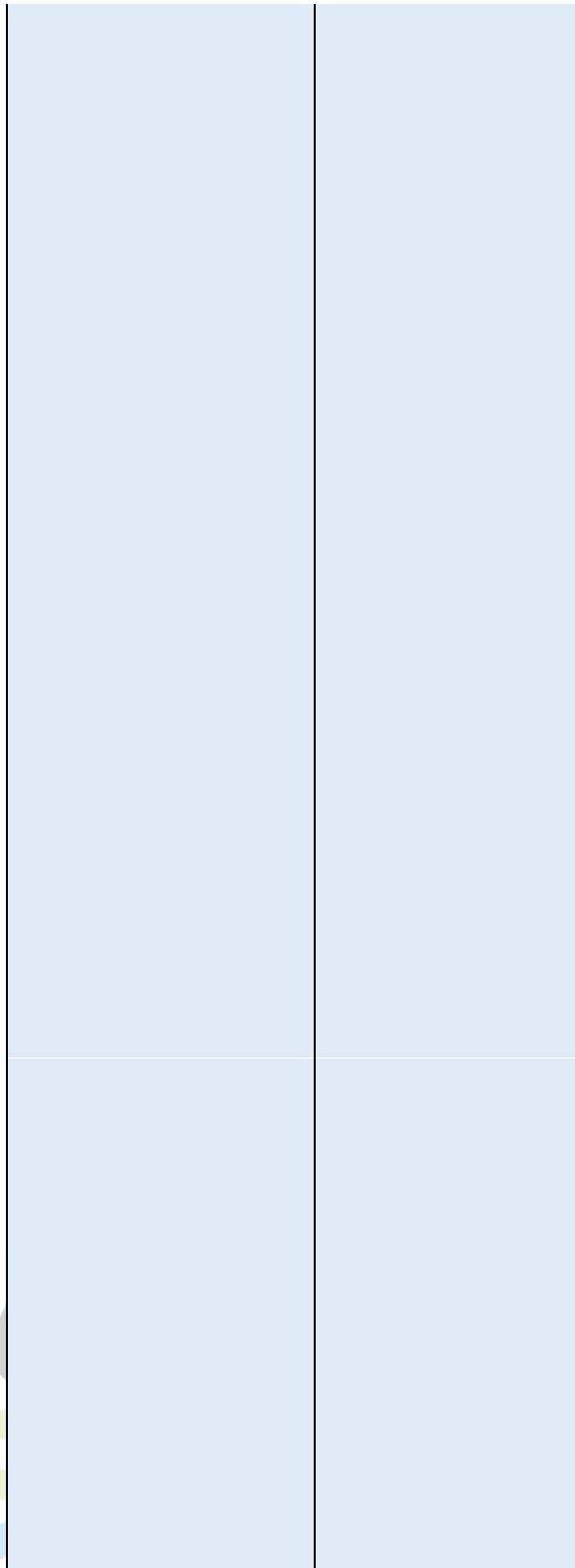
visibilidad y competitividad de cafés especiales de Rioblanco, generando mayores oportunidades de negocio y promoviendo el desarrollo del sector agroindustrial. Las estrategias incluyen el diseño de la imagen comercial del café producido en Rioblanco, así como la apertura de nuevos mercados mediante el apoyo metodológico que facilite la formalización y consolidación de acuerdos comerciales beneficiosos.	afiches, banners y tarjetas de presentación), que resalten las características diferenciales y el valor agregado del café del Municipio de Rioblanco. Seguidamente, se realizará la impresión de estos materiales, con lo que se pretende facilitar la promoción y comercialización al proporcionar herramientas atractivas y profesionales que mejoran la percepción del consumidor y potencian las oportunidades de venta en distintos canales, como ferias, puntos de venta y plataformas digitales.	de las cinco (5) asociaciones		
		Tarjeta de presentación: Tarjeta de presentación con medidas 5cm x 9cm en papel propacote de 240grs plastificado brillante impresión a 4x4 por ambas caras. Será entregado a cada una de las cinco (5) asociaciones	Número	1000
		Carpa: El Toldo Plegable 2x2 Impermeable Araña es la solución perfecta para proteger tus actividades y equipo al aire libre. garantiza impermeabilidad y protección UV, mientras que su diseño plegable facilita el transporte y almacenamiento. Con estructura de acero reforzado y ajuste de altura, este toldo se adapta fácilmente a cualquier entorno exterior, ofreciendo un espacio seguro y cómodo para eventos. Será entregado a cada una de las cinco (5) asociaciones	Número	2
		Stand: Counter en plástico que incluye maleta de transporte medias de la mesa de ancho x 50cm de profundidad impresiones en vinilos adhesivo, cenefa superior de 1.20x40cm. Backing de 2.4x2.4 . Será entregado a cada una de las cinco (5) asociaciones	Número	2
		Camiseta tipo polo con logo bordado: camisa tipo polo un color color con logo en pecho costado izquierdo con tamaño de 10 cm x 4cm. Será entregado a cada una de las cinco (5)	Número	15

			asociaciones. Con 15 miembro cada una de las asociaciones.		
			Gorra tipo cachucha con logo bordado: gorra tipo cachucha con visera para adulto a un color con logo. Será entregado a cada una de las cinco (5) asociaciones. Con 15 miembro cada una de las asociaciones.	Número	15
		4.2 Apertura de nuevos mercados, alianzas locales y el fomento a canales cortos de comercialización	Profesionales en administración y/o mercadeo: Se contratarán profesionales para el fortalecimiento, puesta en marcha y generación de alianzas comerciales, así como, la apertura de nuevos mercados. Siendo que también apoyaran a cada unidad productiva con la implementación de su plan de mercadeo y concertación concreta de alianzas (aliados comerciales y registros de intención de compra).	Número	4
		Parte de la prestación de servicios profesionales para la apertura de nuevos mercados y la celebración de alianzas comerciales, a fin de fortalecer la comercialización de cafés especiales en mejores escenarios, mediante el apoyo especializado en estrategias de expansión y negociación. Este servicio incluye el análisis de oportunidades de	Profesional en publicidad y/o diseño gráfico: Se trata del profesional que realizará el diseño de una (1) marca social orientada a fomentar la compra de productos de la región y precios justos para los productores. Profesional en comunicación social para el posicionamiento a través de medios de masivos de comunicación. Honorario del profesional durante 12 meses. Esta persona apoyará en la creación y manejo de redes sociales, contenido digital y videos permitan el	Número	1
				Número	1

		mercado, la identificación de potenciales compradores y aliados estratégicos, el diseño de estrategias de entrada a nuevos canales de distribución y el acompañamiento en la formalización de acuerdos comerciales. Además, se brindan herramientas para mejorar la competitividad, desarrollar propuestas de valor diferenciadas y cumplir con normativas y requisitos de comercialización.	la posicionamiento de la marca social.		
			Profesional audiovisual: Será el profesional que grave, produzca y edite material audiovisual para el posicionamiento de la marca a través de medios de masivos de comunicación. Honorario del profesional durante 12 meses. Así mismo, apoyará en la toma fotográfica para la elaboración de brouchure por unidad productiva.	Número	1
		4.3 Realizar feria de café especiales	Personal logístico. Personal contratado durante 2 meses para la preparación y posterior ejecución de la feria municipal de cafés especiales. La cual tendrá una duración de tres días, siendo que el día 1 se realizará evento de apertura a la feria con duración de 4 horas a la cual contará con la asistencia de 650 personas, siendo los 300 beneficiarios cada uno con un (1) acompañante para 300 personas más, 30 funcionarios de la entidad territorial y 20 personas del equipo de organización y producción del evento, ese mismo día se dará paso a la instalación de las carpas y stands en el lugar de exposición. Entre tanto, el	Número	6

			día 2 y 3 serán de exposición y muestras de café, donde se realizarán mesas de rueda de negocio.		
			Sillas tipo auditorio. Se garantizarán 650 sillas tipo auditorio para el evento de apertura a la feria.	Número	1
			Mesas decoradas con mantel. Trata de 6 mesas decoradas con mantel, siendo 1 mesa principal, 2 mesas de registro de asistencia y 3 mesas para espacio de rueda de negocios.	Número	1
			Alquiler de Espacio con Capacidad 650 personas (beneficiarios, acompañantes y funcionarios)	Número	1
			Refrigerio (incluye servicio catering). Serán 650 refrigerios del evento de apertura, adicionalmente, la entrega de 300 refrigerios por beneficiarios durante los tres días de duración de la feria, siendo que son 5 jornadas restantes lo que arroja 1.500. En este sentido, 650 (evento apertura) +1.500 (5 jornadas en tres días) para un total de 2.150 refrigerios durante los 3 días del evento.	Número	1
			Almuerzo. Se garantizará el almuerzo a los 300 beneficiarios durante los 3 días que diré la feria. Siendo un total de 900 almuerzos.	Número	1

Se realizará una feria de café que permita promocionar, impulsar y fomentar la comercialización de las unidades productivas beneficiarias a fortalecer, a fin que se contribuya al aumento de ventas



Suvenirs (Pocillo tintero personalizado + flyer informativo de la ruta del café de Rioblanco). Como estrategia promocional a los participantes externos que participen en la feria, se hará entrega de un suvenir, en este sentido, durante los tres días se hará entrega de 1.000 suvenirs.	Número	1
Maestro de Ceremonias para evento de apertura	Número	1
Carnets para beneficiarios	Número	1
Estación de café agua y aromática. Estará disponible durante 3 días	Número	1
Sonido para el evento	Número	1
Animador. Estará presente durante el evento durante 2 días de feria. Siendo que el día 1 será de instalación.	Número	1
Pendones publicitarios tipo araña de 1.80 x 80	Número	1
Mesas para stand. Trata del alquiler de una (1) mesa por cada stand para uso los beneficiarios del evento.	Número	1
Sillas para stand. Trata del alquiler de una (1) silla por cada stand para uso los beneficiarios del evento.	Número	2
Carpas para ambientación. Alquiler de 45 carpas para acomodación del stand de cada uno de los 300 beneficiarios durante los 3 días de la feria. Incluye instalación y desinstalación.	Número	45

	5. Realizar seguimiento y evaluación durante el proceso del fortalecimiento productivo para la mejora continua	5.1 Seguimiento in situ	Profesional de seguimiento en campo: Trata de los profesionales que realizarán las visitas de seguimiento in situ en cada unidad productiva a fin de evaluar el cumplimiento del plan de mejora en las formación y asistencia técnica, el uso adecuado y optimo de los activos productivos, así como, la implementación del plan de comercialización. El seguimiento in situ permite una evaluación continua del desempeño de las unidades agroindustriales, midiendo el cumplimiento de objetivos, la adopción de buenas prácticas y la eficiencia en el uso de los recursos. Con base en estos resultados, se implementan acciones correctivas y estrategias de mejora continua que contribuyan al crecimiento y consolidación de las unidades productivas.	Número	10
	Esta actividad tiene como objetivo monitorear y evaluar directamente a cada unidad productiva en el lugar de operación, respecto al avance y los impactos del fortalecimiento productivo realizado mediante la implementación del proyecto, determinando que el proceso de formación y cofinanciación de activos se esté	Mediante esta subactividad se disponen los recursos metodológicos, humanos, logísticos y operativos para realizar visitas técnicas y análisis de campo, a fin de identificar avances, desafíos y oportunidades de mejora que permitan optimizar los procesos realizados mediante el proyecto y asegurar su sostenibilidad.	Transporte de desplazamiento a cada unidad productiva (ida y vuelta): Consiste en brindar el servicio de transporte para el desplazamiento de los profesionales a cada unidad productiva (ida y regreso), de acuerdo con las condiciones de las vías de acceso a cada beneficiario. En este sentido, en total deberán realizarse 3 visitas por cada unidad productiva con trayectos de ida y regreso, siendo así, que en total para brindar seguimiento in situ a las 300 unidades productivas se realizarán	Número	3

	apropiando, usando adecuadamente y que estén contribuyendo al plan de mejora de cada unidad productiva. Esta actividad se realizará a través de una subactividad		desplazamientos de ida y regreso. (295 individual y 5 asociaciones)		
--	---	--	--	--	--

2.4.IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define que los contratos estatales son todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebran las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, para el caso en concreto, el contrato derivado del presente proceso de contratación obedece a un contrato de naturaleza atípica con componentes de consultoría para el desarrollo de asistencia técnica, así como también suministro de bienes y la prestación de servicios de logística.

Este contrato se registrará por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

2.5.OBLIGACIONES

2.5.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Expedir cualquier autorización, permiso y licencias requeridas para la ejecución de la obra.
3. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de las actividades y componentes del programa, de acuerdo a los términos pactados en el Contrato.
5. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del interventor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el interventor dará aviso oportuno al Municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
10. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En el desarrollo de la ejecución contractual y para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, se considera fundamental que el contratista cumpla con las siguientes obligaciones:

2.5.2.1. Obligaciones Generales

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior diez por ciento (10%), de acuerdo con el personal del contratista destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %) de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los cinco días siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Destinar para la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al ocho por ciento (8%), de la provisión de servicios, por parte de jóvenes entre los 18 y 28 de edad en cualquiera de los perfiles profesionales o tecnólogos establecidos por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual. El contratista, al vincular la población en los términos de que trata la Ley 2119 de 2021, deberá aplicar de forma preferente, las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las sustituyan o modifiquen.

4. En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del decreto 287 de 2026, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá realizar la respectiva vinculación de personas naturales en condición de discapacidad en relación con el personal mínimo requerido. Para tal efecto, el contratista deberá presentar los documentos correspondientes con cada solicitud de pago que acrediten las condiciones especiales de vinculación en favor de personas en condición de discapacidad.
5. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
6. Dar cumplimiento al anexo de especificaciones técnicas y las características de la oferta económica en las condiciones exigidas y durante el plazo establecido para cada actividad.
7. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
8. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
9. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
10. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
11. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
12. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
13. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
14. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
15. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
16. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
17. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
18. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
19. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

20. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
21. Incorporar como mínimo el ochenta por ciento (80%), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. En caso de que el proponente haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
24. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
25. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

2.5.2.1.1. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio, de conformidad con las especificaciones técnicas, anexo técnico
2. Realizar, previo al inicio de la ejecución, la verificación integral de las actividades, componentes, cantidades, cronograma y condiciones técnicas del proyecto, en conjunto con la supervisión o interventoría, con el fin de validar su coherencia con el alcance aprobado y prever eventuales ajustes operativos requeridos para su adecuada implementación.
3. Conocer, apropiar y ejecutar de manera integral cada una de las actividades contempladas en los componentes del programa, garantizando su desarrollo articulado conforme a los lineamientos técnicos, metodológicos y operativos definidos en el proyecto de inversión y el anexo técnico.
4. Elaborar y presentar, para aprobación de la interventoría, el plan de trabajo y cronograma detallado de ejecución del proyecto, incluyendo la programación de actividades por componente, metas, tiempos, responsables y productos esperados.

5. Garantizar la ejecución simultánea y articulada de los diferentes componentes del proyecto, evitando su desarrollo aislado o desarticulado, de manera que se asegure la complementariedad entre la formación, el acompañamiento técnico, el suministro de activos productivos, el fortalecimiento comercial y las actividades de seguimiento.
6. Disponer del talento humano calificado requerido para la ejecución del proyecto, incluyendo perfiles técnicos, profesionales, sociales y comerciales, conforme a lo exigido en el anexo técnico, garantizando su permanencia durante el tiempo de ejecución.
7. Ejecutar los procesos de formación agroempresarial con enfoque de género dirigidos a las unidades productivas beneficiarias, conforme a los contenidos, metodologías y lineamientos establecidos en el proyecto.
8. Brindar acompañamiento técnico y asistencia agroindustrial a las unidades productivas beneficiarias, orientado al mejoramiento de los procesos de transformación de café, la generación de valor agregado y la optimización de sus capacidades productivas.
9. Realizar el acompañamiento psicosocial a los beneficiarios del proyecto, conforme a los lineamientos establecidos, con el fin de fortalecer habilidades sociales, organizativas y de trabajo asociativo.
10. Suministrar, entregar e instalar los equipos, maquinaria y activos productivos definidos en el proyecto, garantizando su calidad, funcionamiento, cumplimiento de especificaciones técnicas y capacitación para su adecuado uso y mantenimiento.
11. Diseñar y entregar las estrategias de imagen comercial para las unidades productivas asociativas, incluyendo piezas gráficas, material publicitario e identidad visual, conforme a los lineamientos establecidos en el proyecto.
12. Implementar acciones orientadas al fortalecimiento de la comercialización, incluyendo la gestión de espacios de participación en ferias, ruedas de negocio y la promoción de circuitos cortos de comercialización.
13. Ejecutar el componente logístico requerido para el desarrollo de las actividades del proyecto, incluyendo la organización de eventos, reuniones, socializaciones y demás espacios contemplados.
14. Realizar el seguimiento permanente a las unidades productivas beneficiarias, evaluando avances, resultados e impactos del proceso de fortalecimiento, conforme a los indicadores definidos en el proyecto.
15. Garantizar la trazabilidad de todas las actividades ejecutadas, mediante registros, soportes, informes técnicos, fotográficos y audiovisuales que permitan evidenciar el cumplimiento del objeto contractual.
16. Evitar dilaciones y retardos injustificados, ejecutando las actividades con diligencia y oportunidad, informando de manera inmediata a la interventoría cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del contrato.
17. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados, cumpliendo con las normas técnicas y de calidad aplicables, incluyendo lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011 en lo relacionado con garantías de productos.
18. Ejecutar las acciones correctivas que sean requeridas por la interventoría, sin que ello genere costos adicionales para la entidad, cuando se evidencien incumplimientos, deficiencias o desviaciones frente a lo pactado.

19. Presentar informes periódicos y un informe final de ejecución del proyecto, conforme a los lineamientos establecidos en el anexo técnico, incluyendo resultados, indicadores, evidencias y análisis de impacto.
20. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal mínimo requerido, garantizando su afiliación al sistema de seguridad social y el cumplimiento de las obligaciones laborales correspondientes.
21. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución del contrato.
22. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus funcionarios de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la ejecución de la obra y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad que se desarrolle en cumplimiento del contrato. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)".
23. Atender oportunamente los requerimientos de la interventoría y participar en los comités de seguimiento, presentando avances y resultados del proyecto.
24. Presentar el Informe final a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes de haber finalizado el plazo contractual de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico. Será responsabilidad exclusiva del contratista los ajustes, revisiones, correcciones y nueva radicación de los informes ante indicado siguiendo los lineamientos y observaciones indicados por la interventoría y/o la entidad.
25. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones establecidas en el anexo técnico, el estudio previo y los demás documentos que hacen parte integral del contrato.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

Por la naturaleza de las actividades a ejecutar, las mismas no requieren permisos o licencias previas para ejecutarse. No obstante, las que devienen de la ejecución del contrato o las que puedan llegar a ser requeridas en la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución que tendrá el contrato será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del certificado del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y el pago de las estampillas municipales.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

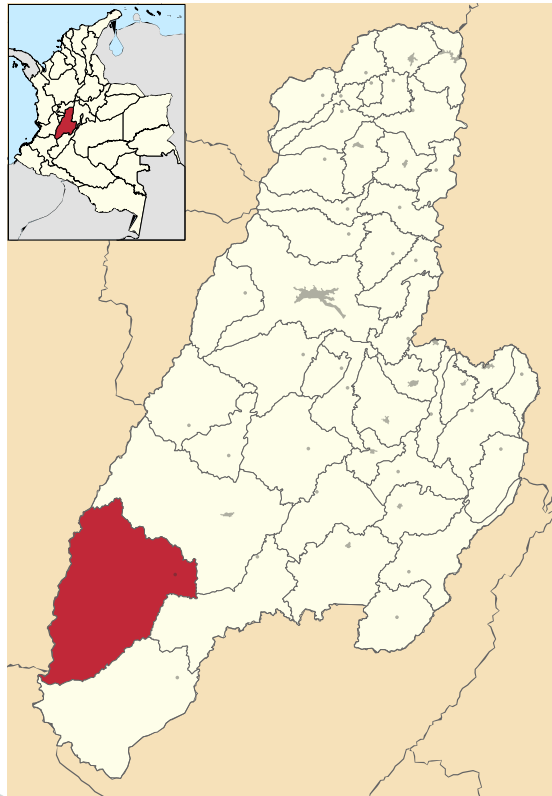
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co <https://www.rioblanco-tolima.gov.co>

tolima.gov.co

El lugar de ejecución del contrato es la zona rural y urbana del Municipio de Rioblanco Tolima.

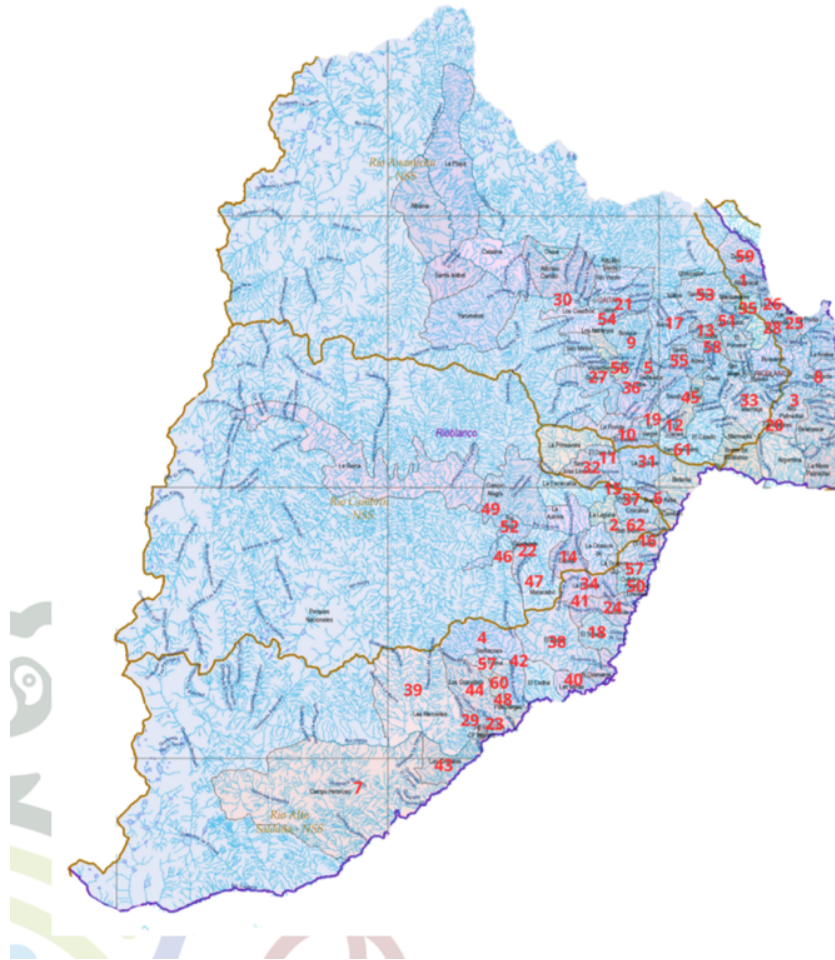
2.8.1. LOCALIZACIÓN

El Municipio de Rioblanco – Tolima, es un municipio ubicado en el suroccidente del Departamento del Tolima, Conecta principalmente con Chaparral al norte , por el Oriente, con el Municipio de Ataco, con el Occidente , con el Departamento del Valle del Cauca y por último, por el sur con el Municipio de Planadas, con una extensión superficial de 443 Km²



Localización del Municipio de Rioblanco en el Departamento del Tolima

En el caso concreto, y conforme se establece en el Anexo 1 – Anexo Técnico, para el presente proyecto se busca beneficiar a 300 unidades productivas agropecuarias dedicadas a la caficultura, las cuales se destacan porque en sus unidades, se dedican a las actividades técnicas inherentes a la transformación de café especial tostado y molido, las cuales se encuentran ubicadas en las siguientes veredas:



Georeferenciación del municipio de Rioblanco, Tolima
3°31'45"N 75°38'41"O

En el cual se identifican las siguientes veredas :

NUMERO	VEREDA	GEOREFERENCIACIÓN	NUMERO	VEREDA	GEOREFERENCIACIÓN
1	Alta Gracia	75,643 - 3,588	32	La Llaneta	-75,749 - 3,463
2	Alto Bonito	-75,727 - 3,402	33	La Marmaja	-75,641 - 3,510
3	Alto Palmichal	-75,612 - 3,507	34	La Pradera	-75,753 - 3,387
4	Barbacoas	-75,813 - 3,351	35	La Union	-75,635 - 3,567
5	Bellavista	-75,707 - 3,530	36	La Uribe	-75,718 - 3,515

6	Buenos Aires	-75,701 - 3,446	37	La Verbena	-75,718 - 3,450
7	Campo Hermoso	-75,911 - 3,251	38	Las Juntas	-75,764 - 3,355
8	Cruz Verde	-75,592 - 3,527	39	Las Mercedes	-75,855 - 3,320
9	El Bosque	-75,717 - 3,544	40	Las Mirlas	-75,761 - 3,321
10	El Castillo	-75,722 - 3,483	41	Las Palmas	-75,748 - 3,373
11	El Danubio	-75,738 - 3,473	42	Los Angeles	-75,793 - 3,346
12	El Darien	-75,697 - 3,496	43	Los Cristales	-75,841 - 3,268
13	El Duda	-75,668 - 3,554	44	Los Guayabos	-75,813 - 3,307
14	El Espejo	-75,760 - 3,408	45	Los Lirios	-75,682 - 3,508
15	El Moral	-75,730 - 3,453	46	Los Pinos	-75,801 - 3,396
16	El Placer	-75,710 - 3,412	47	Maracaibo	-75,778 - 3,398
17	El Tolima	-75,691 - 3,559	48	Palo Negro	-75,809 - 3,316
18	El Topacio	-75,738 - 3,356	49	Peñas Blancas	-75,803 - 3,430
19	El Vergel	-75,707 - 3,493	50	Puerto Saldaña	-75,712 - 3,385
20	Fundadores	-75,630 - 3,492	51	Quebradon	-75,652 - 3,562
21	Gaitan	-75,718 - 3,580	52	Río Negro	-75,805 - 3,416
22	Guadaleja	-75,791 - 3,407	53	San Miguel	-75,675 - 3,581
23	Herrera CPOB	-75,817 - 3,288	54	San Rafael	-75,721 - 3,559
24	Horizonte	-75,730 - 3,372	55	Santa Fe	-75,685 - 3,531
25	La Brecha	-75,613 - 3,563	56	Vista Hermosa	-75,729 - 3,534
26	La Esperanza	-75,626 - 3,573	57	La Palma	-75,814 - 3,338

27	La Gallera	-75,741 - 3,521	58	La Palmera	-75,652 - 3,545
28	La Irlanda	-75,623 - 3,562	59	Las Delicias	-75,644 - 3,606
29	La Italia	-75,821 - 3,297	60	Pueblo nuevo	-75,801 - 3,334
30	La Legia	-75,769 - 3,578	61	San Francisco	-75,685 - 3,478
31	La Lindosa	-75,712 - 3,467	62	San Isidro	-75,722 - 3,422

Veredas del Municipio de Rioblanco, Tolima

NUMERO	VEREDA	No DE BENEFICIARIOS	NUMERO	VEREDAS	No DE BENEFICIARIOS
1	Alta Gracia	4	32	La Llaneta	6
2	Alto Bonito	1	33	La Marmaja	1
3	Alto Palmichal	2	34	La Pradera	5
4	Barbacoas	7	35	La Union	1
5	Bellavista	1	36	La Uribe	9
6	Buenos Aires	3	37	La Verbena	1
7	Campo Hermoso	1	38	Las Juntas	23
8	Cruz Verde	1	39	Las Mercedes	7
9	El Bosque	1	40	Las Mirlas	1
10	El Castillo	3	41	Las Palmas	3
11	El Danubio	6	42	Los Angeles	2
12	El Darien	1	43	Los Cristales	3
13	El Duda	2	44	Los Guayabos	4
14	El Espejo	3	45	Los Lirios	1
15	El Moral	1	46	Los Pinos	1
16	El Placer	1	47	Maracaibo	33
17	El Tolima	3	48	Palo Negro	6
18	El Topacio	2	49	Peñas Blancas	1

19	El Vergel	6	50	Puerto Saldaña	12
20	Fundadores	2	51	Quebradon	11
21	Gaitan	17	52	Río Negro	1
22	Guadaleja	3	53	San Miguel	1
23	Herrera CPOB	43	54	San Rafael	3
24	Horizonte	4	55	Santa Fe	5
25	La Brecha	1	56	Vista Hermosa	2
26	La Esperanza	3	57	La Palma	6
27	La Gallera	2	58	La Palmera	1
28	La Irlanda	1	59	Las Delicias	1
29	La Italia	6	60	Pueblo nuevo	1
30	La Legia	2	61	San Francisco	1
31	La Lindosa	13	62	San Isidro	1

Tabla de distribución de listado de los 300 beneficiarios por vereda

2.9.FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de ejecución del proyecto, de acuerdo con las actividades verificadas y aprobadas por la interventoría hasta el noventa y cinco (95%) del valor del contrato. El cinco por ciento (5%) restante del valor del contrato se pagará con el acta de recibo final y la liquidación del contrato.

Para todos los casos, las actas parciales y/o final deben ser firmadas por el Contratista, el Interventor y el Supervisor del Contrato, acompañadas de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades detallado con registro fotográfico y los anexos respectivos.
2. Factura o su equivalente, según corresponda.
3. Aval de pago emitido por el supervisor, en el que apruebe las cantidades y valor a cobrar.
4. Copia de los recibos y/o planillas respecto al pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del contratista y del personal utilizado en los respectivos períodos.
5. RUT (primer pago)
6. Certificación Bancaria (primer pago)

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co <https://www.rioblanco-tolima.gov.co>

tolima.gov.co



7. Copia Contrato (primer pago)
8. Informe de supervisión y/o autorización de pago suscrita por el supervisor.

Para cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Municipio, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

Los descuentos municipales son:

CARGA IMPOSITIVA	PORCENTAJE (%)
Industria y Comercio	1%
Avisos y tableros (del reteica)	15%
Sobretasa Bomberil sobre industria y comercio	6%
Estampillas Pro-cultura	2%
Estampilla adulto mayor	4%
Tasa Pro-Deporte (personas jurídicas)	2%
Estampilla Justicia para Familia	2%
Estampilla de Electrificación rural	1%

NOTA 1: Las cantidades, actividades y valores consignados en las respectivas actas parciales, serán de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última acta de ejecución, se debe anexar el Acta de entrega y recibo a satisfacción, debidamente firmada por los participantes.

NOTA 2: Las actas parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad, a las cantidades, valores y actividades realizadas. El interventor o la supervisión de la Alcaldía Municipal de Rioblanco podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Alcaldía Municipal de Rioblanco se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor o el supervisor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo o final de la totalidad, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo.

NOTA 3: En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y Prestacionales, desplazamientos,

transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 4: El municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 5: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato; y deberá realizarse al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el por el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

NOTA 6: En todo caso, el valor a entregar en calidad de los pagos parciales producto del contrato queda sujetos a la disponibilidad de recursos por parte del municipio.

NOTA 7: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del futuro contrato. En todo caso, los pagos están sujetos a la correspondiente programación de PAC.

NOTA 8: La(s) factura(s) electrónica(s) derivada(s) del contrato que se suscriba(n) deberá(n) ser remitida(s) a los correos electrónicos hacienda@rioblanco-tolima.gov.co y validada(s) previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Reglas comunes:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En relación con los descuentos por concepto de retención de industria y comercio, sobretasa bomberil, avisos y tableros o similares serán aplicados según corresponda al régimen del contribuyente y en concordancia con las disposiciones propias del contratista por lo que corresponden a cargas impositivas que debe asumir el contratista con fundamento en la celebración del contrato.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.12. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contrato se entiende firmado por las partes con la aprobación del mismo en la plataforma transaccional SECOP II. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales.

2.13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. A la fecha de aceptación de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptación de la invitación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define que los contratos estatales son todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebran las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, para el caso en concreto, el contrato derivado del presente proceso de contratación obedece a un contrato de naturaleza atípica con componentes de consultoría para el desarrollo de asistencia técnica, así como también suministro de bienes y la prestación de servicios de logística.

Este contrato se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

En el presente caso, con la contratación a realizar de acuerdo al objeto y las actividades a desarrollar corresponden a contrato de naturaleza atípica, el cual se determina de conformidad con las características descritas en el inciso primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, entre las cuales se establece que son contratos estatales *“todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la voluntad”* por lo que, verificada la naturaleza y la cuantía del proceso de contratación comparada con la categoría del municipio e ingresos anuales, resulta procedente adelantar la selección del contratista a través de la modalidad de Licitación pública de acuerdo con la normatividad antes mencionada.

Por tanto, de conformidad con el Artículo 2°. De las modalidades de selección, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones especiales – Sección 1 - Modalidades De Selección - Subsección 1 al 5 – del Artículo 2.2.1.2.1.1 al Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la siguiente modalidad de selección del Contratista:

“1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento”.

Por tratarse de un proceso de selección licitación pública, se tomarán como factores de EVALUACIÓN para seleccionar la oferta más favorable la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y según lo reglamentado por la Ley 1882 de 2018, previo el cumplimiento de los requisitos de verificación de carácter habilitante de conformidad con lo regulado en el proceso y lo exigible en la normatividad vigente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co <https://www.rioblanco-tolima.gov.co>

tolima.gov.co

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben tener un conocimiento profundo del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación durante la etapa de planeación. En cumplimiento con esta disposición, el Municipio de Rioblanco Tolima, ha realizado un análisis exhaustivo del sector. Este análisis incluye una evaluación detallada de los costos y cantidades, que sirvieron para determinar el valor estimado del contrato, abordando las perspectivas legal, comercial y técnica del proyecto, en consecuencia, los resultados de los estudios realizados están documentados en el Análisis del Sector.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el análisis de precios unitarios, el presupuesto del proceso y el eventual contrato a suscribir, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **VEINTISEIS MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE(26.471.188.300) , equivalente a 15,118,5749 SMMLV al año 2026** que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato, conforme a su tipología contractual y naturaleza.

La discriminación del presupuesto se realizó en precios unitarios según la necesidad establecida, quedando debidamente justificada en el análisis de sector.

Actividades	Subactividades		Cantidad	Valor Unitario	Valor x unidad productiva	Número de Unidades	Valor total por Unidades	Valor total financiado OCAD PAZ	Valor cofinanciado entidad
Desarrollar capacidades agroempresariales a unidades productivas dedicadas	1.1 Realizar verificación documental y socialización	Personal logístico.	3	\$ 4.500.000	13.500.000	2	27.000.000		27.000.000
		Formatos impresos.	1	\$ 14.500	14.500	300	4.350.000		4.350.000
		Servicio de alquiler de Espacio	1	\$ 2.500.000	2.500.000	3	7.500.000		7.500.000
		Servicio de refrigerio.	1	\$ 18.500	18.500	300	5.550.000		5.550.000

a la transformación de café 1.	n de las actividades del proyecto"	Cartilla pedagógica e informativa.	1	35.500	35.500	300	10.650.000	10.650.000	
	1.2 Realizar formación agroempresarial con enfoque de género y acompañamiento psicosocial a unidades productivas agroindustriales dedicadas a la transformación de café	"Servicios de formación agroempresarial: Desglose por módulo: - Módulo 1: Dimensión administrativa, financiera y de asociatividad - Módulo 2: Dimensión procesos, innovación y transformación digital - Módulo 3: Dimensión de Mercados y comercialización. - Módulo 4: Dimensión de Género "	1	\$ 5.290.000	\$ 5.290.000	300	\$ 1.587.000.000	\$ 1.587.000.000	
		Servicio de acompañamiento individual a la elaboración y puesta en marcha del plan de negocio	10	480.000	4.800.000	300	1.440.000.000	1.440.000.000	
		Servicio de evaluación inicial y final del modelo de negocio con	2	\$ 590.000	1.180.000	300	354.000.000	354.000.000	

		resultado de contraste							
		Honorarios de Personal psicosocial (mano de obra calificada)	5	\$ 4.500.000	\$ 22.500.00 0	12	\$ 270.000.0 00	\$ 270.000 .000	
		Material pedagógico por módulo de formación	4	\$ 135.000	\$ 540.000	300	\$ 162.000.0 00	\$ 162.000 .000	
		Kit de material didáctico e impreso	1	\$ 270.000	\$ 270.000	300	\$ 81.000.00 0	\$ 81.000. 000	
		Servicio de refrigerios a cada beneficiario en cada jornada de formación.	40	\$ 18.500	\$ 740.000	300	\$ 222.000.0 00	\$ 222.000 .000	
		Servicio de alquiler de aula de clases	40	\$ 500.000	\$ 20.000.00 0	15	\$ 300.000.0 00	\$ 300.000 .000	
		Servicio de alquiler de Herramientas para conferencia (video Ben, Laptop)	40	\$ 250.000	\$ 10.000.00 0	15	\$ 150.000.0 00	\$ 150.000 .000	
Subtotal 1							4.621.050 .000	4.576.6 50.000	44.400. 000
2 Desarrolla r capacidad es técnicas agroindust riales para la transform ación de	2.1 Realizar asistencia técnica agroindustr ial para la mejora del proceso de transforma ción productiva	Servicio de asistencia técnica agroindustrial	12	\$ 650.000	\$ 7.800.000	300	\$ 2.340.000 .000	\$ 2.340.0 00.000	
		Servicio de transporte	12	\$ 120.000	1.440.000	300	432.000.0 00	432.000 .000	

calidad de café especiales									
Subtotal 2							2.772.000 .000	2.772.0 00.000	
3. Suministrar activos productivos para el mejoramiento del proceso de transformación y la generación de valor de calidad de cafés especiales	3.1 Suministrar activos productivos para la mejora del proceso de transformación de calidad de cafés especiales	Tolva plástica clasificadora de 750 litros	1	3.650.000	3.650.000	295	1.076.750 .000	1.076.7 50.000	
		Tanque de tina	1	2.980.000	2.980.000	295	879.100.0 00	879.100 .000	
		Clasificador semi integrado 2½ de 300 kilos	1	7.395.000	7.395.000	295	2.181.525 .000	2.181.5 25.000	
		Lavador Ecomill LH 300	1	9.840.000	9.840.000	295	2.902.800 .000	2.902.8 00.000	
		SILO DE CAFE A CISCO 10@	1	16.454.00 0	16.454.00 0	295	4.853.930 .000	4.853.9 30.000	
		Sacos para café en fibra natural	200	\$ 18.500	\$ 3.700.000	295	\$ 1.091.500 .000	\$ 1.091.5 00.000	
		Estibas de plástico	6	\$ 545.000	\$ 3.270.000	295	\$ 964.650.0 00	\$ 964.650 .000	
	3.2 Realizar dotación de equipos y	Báscula de 200 kg brazo digital	1	\$ 680.000	\$ 680.000	295	\$ 200.600.0 00	\$ 200.600 .000	
		Planta Eléctrica Gasolina 4000W 110/220V:	1	\$ 4.245.000	\$ 4.245.000	295	\$ 1.252.275 .000	\$ 1.252.2 75.000	
		Overol enterizo	3	\$ 145.000	\$ 435.000	295	\$ 128.325.0 00	\$ 128.325 .000	
		Trilladora:	1	\$ 19.655.00 0	\$ 19.655.00 0	5	\$ 98.275.00 0	\$ 98.275. 000	
		TOSTADORA DE CAFÉ:	1	\$115.810. 000,00	\$ 115.810.0 00	5	\$ 579.050.0 00	\$ 579.050 .000	

elementos a asociacion es para la transform ación de cafés especiales	Molino industrial	1	\$ 19.640.000	\$ 19.640.000	5	\$ 98.200.000	\$ 98.200.000	
	Balanza de 40kg digital	2	\$ 360.500	\$ 721.000	5	\$ 3.605.000	\$ 3.605.000	
	Selladora de bolsas con banda continua	1	\$ 6.980.000	\$ 6.980.000	5	\$ 34.900.000	\$ 34.900.000	
	Empaque 250 gramos	5000	\$ 2.250	\$ 11.250.000	5	\$ 56.250.000	\$ 56.250.000	
	Empaque 500 gramos	5000	\$ 2.750	\$ 13.750.000	5	\$ 68.750.000	\$ 68.750.000	
	Planta Electrica Diesel 10Kva Bifasica RDE12TAi	1	\$ 26.064.300	\$ 26.064.300	5	\$ 130.321.500	\$ 130.321.500	
	LABORATORIO MÓVIL PARA ANÁLISIS DE CALIDAD DE CAFÉ	1	\$ 35.600.500	\$ 35.600.500	5	\$ 178.002.500	\$ 178.002.500	
	Mesa de acero inoxidable con gabinete	2	\$ 2.735.000	\$ 5.470.000	5	\$ 27.350.000	\$ 27.350.000	
	Alacena en acero	2	\$ 3.703.080	\$ 7.406.160	5	\$ 37.030.800	\$ 37.030.800	
	kits uniformes normas sanitarias:	10	\$ 339.170	\$ 3.391.700	5	\$ 16.958.500	\$ 16.958.500	
Subtotal 3						16.860.148.300	16.860.148.300	
Total componente						24.253.198.200		

4. Implementar estrategias que fomenten y promuevan la comercialización de cafés especiales	4.1 Suministrar elementos para eventos de exposición que facilite la comercialización	Profesional en publicidad y/o diseño gráfico:	2	\$ 5.800.000	\$ 11.600.000	6	\$ 69.600.000	\$ 69.600.000	
		Pendón impreso:	2	\$ 610.000	\$ 1.220.000	5	\$ 6.100.000	\$ 6.100.000	
		Brouchure impreso:	200	\$ 48.000	\$ 9.600.000	5	\$ 48.000.000	\$ 48.000.000	
		Tarjeta de presentación:	1000	\$ 200	\$ 200.000	5	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	
		Carpa:	2	\$ 2.230.000	\$ 4.460.000	5	\$ 22.300.000	\$ 22.300.000	
		Stand:	2	\$ 1.225.000	\$ 2.450.000	5	\$ 12.250.000	\$ 12.250.000	
		Camiseta tipo polo con logo bordado:	15	\$ 55.000	\$ 825.000	5	\$ 4.125.000	\$ 4.125.000	
		Gorra tipo cachuca con logo bordado	15	\$ 37.000	\$ 555.000	5	\$ 2.775.000	\$ 2.775.000	
	4.2 Apertura de nuevos mercados, alianzas locales y el fomento a canales cortos de comercialización	Profesionales en administración y/o mercadeo:	4	\$ 5.800.000	\$ 23.200.000	12	\$ 278.400.000	\$ 278.400.000	
		Profesional en publicidad y/o diseño gráfico	1	\$ 5.800.000	\$ 5.800.000	12	\$ 69.600.000	\$ 69.600.000	
		Profesional en comunicación social	1	\$ 5.800.000	\$ 5.800.000	12	\$ 69.600.000	\$ 69.600.000	
		Profesional audiovisual:	1	\$ 5.800.000	\$ 5.800.000	12	\$ 69.600.000	\$ 69.600.000	
	4.3 Realizar feria de cafés especiales	Personal logístico.	6	\$ 4.500.000	\$ 27.000.000	2	\$ 54.000.000	\$ 54.000.000	
		Sillas tipo auditorio.	1	\$ 12.500	\$ 12.500	650	\$ 8.125.000	\$ 8.125.000	

		Mesas decorandas con mantel	1	\$ 150.000	\$ 150.000	6	\$ 900.000	\$ 900.000
		Alquiler de Espacio	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
		Refrigerio (incluye servicio catering).	1	\$ 18.500	\$ 18.500	2150	\$ 39.775.000	\$ 39.775.000
		Almuerzo	1	\$ 38.500	\$ 38.500	900	\$ 34.650.000	\$ 34.650.000
		Suvenirs	1	\$ 29.900	\$ 29.900	1000	\$ 29.900.000	\$ 29.900.000
		Maestro de Ceremonias para evento de apertura	1	\$ 800.000	\$ 800.000	1	\$ 800.000	\$ 800.000
		Carnets para beneficiarios	1	\$ 15.500	\$ 15.500	300	\$ 4.650.000	\$ 4.650.000
		Estación de café agua y aromatica.	1	\$ 180.000	\$ 180.000	3	\$ 540.000	\$ 540.000
		Sonido para el evento	1	\$ 6.800.000	\$ 6.800.000	3	\$ 20.400.000	\$ 20.400.000
		Animador	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	2	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
		Pendones publicitarios tipo araña de 1.80 x 80	1	\$ 580.000	\$ 580.000	6	\$ 3.480.000	\$ 3.480.000

		Mesas para stand.	1	\$ 16.100	\$ 16.100	300	\$ 4.830.000	\$ 4.830.000	
		Sillas para stand	2	\$ 13.500	\$ 27.000	300	\$ 8.100.000	\$ 8.100.000	
		Carpas para ambientacion.	45	\$ 1.450.000	\$ 65.250.000	3	\$ 195.750.000	\$ 195.750.000	
Total subactividad 4							1.068.750.000	1.020.355.000	48.395.000
5. Realizar seguimiento y evaluación durante el proceso del fortalecimiento productivo para la mejora continua	5.1 Seguimiento in situ	Profesional de seguimiento en campo	10	\$ 6.000.000	\$ 60.000.000	8	\$ 480.000.000	\$ 480.000.000	
		Transporte de desplazamiento o a cada unidad productiva (ida y vuelta)	3	\$ 120.000	\$ 360.000	300	\$ 108.000.000	\$ 108.000.000	
							588.000.000	599.000.000	
							1.656.750.000	1.608.433.000	48.395.000

A. COSTO DIRECTO DEL PROYECTO (C.D):				25,909.948.300,00	25.817.153.300,00	92.756.000,00
B. ADMINISTRACION				1	2,17%	561.240.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION (A = B)						26.471.188.300
						92.756.000,00

4.2. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De conformidad con el párrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, se precisa que:

“No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.”

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

https://www.rioblanco-tolima.gov.co

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.1.CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM
- F. El proponente, en caso de estar obligado a hacerlo y de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017, deberá acreditar tener definida su situación militar.
- G. El proponente, de conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018, deberá acreditar mediante el certificado correspondiente, no estar inhabilitado por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional

– Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

2.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

2.1.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

2.1.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar

legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

2.1.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el **Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales)**. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el **Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales)**, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural

después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

2.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

2.2.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales**

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2.2.2 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.



Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2.2.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

2.2.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

2.2.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.3 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando la autorización para que el representante legal pueda contratar este por debajo de la cuantía del contrato, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la oferta, por la junta de socios, o el estatuto que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento de que el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la principal.

2.4 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deben manifestar que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente es una persona jurídica, se deberá manifestar además que ni los socios, ni los

miembros de junta, ni el representante legal se encuentran incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan que el proponente al que pertenecen contrate con el MUNICIPIO. Las establecidas en la Ley 1474 de 2011.

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

EL MUNICIPIO también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta que no están incursos en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades.

Como consecuencia, junto con la propuesta se deberá incluir declaración juramentada en la cual manifieste que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con el municipio de Rioblanco, Tolima, debidamente suscrito en original por la persona natural o representante legal de la persona jurídica o del proponente plural.

2.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica y el de su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Para el caso del proponente plural debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes fiscales, de la persona natural o de la persona jurídica y el de su representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

Para el caso del proponente plural debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

Para el caso del proponente plural debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

2.8 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

En los términos del artículo 183 del de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Seguridad y Convivencia”, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán presentar el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

Para el caso del proponente plural debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

2.9 LIBRETA MILITAR Y/O CERTIFICADO DE LA SITUACION MILITAR DEFINIDA

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá tener su situación militar definida si son hombres menores de 50 años.

El proponente plural deberá tener la situación militar definida de todos los integrantes y del representante legal.

2.10 INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

La proponente persona natural o persona jurídica debe presentar junto con su propuesta copia simple del Registro Único Tributario, donde se establece el régimen al cual pertenece, el cual deberá tener fecha de expedición del año 2025.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

El proponente plural deberá tramitar el Registro Único Tributario una vez se expida el acto administrativo de adjudicación, quien previo a la firma del contrato deberá presentar a la entidad copia simple del mismo

2.11 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Los proponentes deben anexar consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional.

Para el caso del proponente plural debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

2.12 CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

En atención a lo estatuido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el cual indica “(...) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)”, el proponente deberá presentar junto con la propuesta “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” descargado a través del enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Por lo anterior, los proponentes deben anexar el “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del representante legal del proponente plural, en este último caso también sus integrantes.

El certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

3.1 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DE EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el rup para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el formato 3 – experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados más adelante cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el rup.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales, siempre que los mismos se encuentren terminados.

La experiencia exigida se dividirá en experiencia general y específica relacionada con el objeto a contratar según se indica adelante..

3.2 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

La experiencia exigida se dividirá en experiencia general y específica relacionada con el objeto a contratar según se indica adelante.

3.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

GENERAL	El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo uno (01) máximo cinco (05) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución, implementación o gerencia de proyectos para el fortalecimiento y/o formación y/o educación y/o mejora de las condiciones económicas y/o culturales y/o sociales y/o de salud y/o productivas y/o agroempresariales y/o técnicas y/o agrícolas de grupos poblacionales cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, mediante contratos inscritos el Registro Único de proponentes.
ESPECIFICA	Por lo menos uno (01) de los contratos aportados en la experiencia general deberá acreditar en su objeto y/o alcance corresponda a la ejecución, implementación o gerencia de proyectos para el fortalecimiento y/o formación y/o educación para unidades productivas.
	Por lo menos uno (01) de los contratos aportados en la experiencia general deberá acreditar en su objeto y/o alcance corresponda a la ejecución, implementación o gerencia de proyectos con enfoque de género.
	Por lo menos uno (01) de los contratos aportados en la experiencia general deberá acreditar en su objeto y/o alcance el suministro o entrega de elementos, bienes muebles, utensilios o herramientas.

B. Estar relacionados en el **Formato 3 – Experiencia** con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **Formato 3 – Experiencia**. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el **Formato 3 – Experiencia**, la Entidad pedirá su subsanación. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, este último, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional y emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 5.2.8 del Pliego de Condiciones

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional y emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional y emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del **Formato 10 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres**, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. Sumado a lo anterior, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se probará mediante lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 modificado por el Decreto 0287 de 2026.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 5.2.5.

3.2.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

B. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el **Formato 3 - Experiencia**, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

- C. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 5.2.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, las cantidades y porcentajes requeridos para la acreditación de la experiencia específica se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación de las cantidades y porcentajes requeridos para el cumplimiento de la experiencia específica se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

- G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes

de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

En el evento en que no todos los integrantes que conforman el proponente plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el “**Formato 3 – Experiencia**”, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan. La Entidad hará la evaluación basada en el “**Formato 3 – Experiencia**”.

Para participar en el presente proceso de contratación, se entenderá el contrato aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el “**Formato 3 – Experiencia**”, se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

- H. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron el bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo segmento empresarial para demostrar su propia experiencia.

3.2.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Cada contrato deberá estar clasificado en por los menos tres de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
70141700	Gestión de cultivos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
81131500	Metodología y Análisis
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86111600	Servicios de educación de adultos
86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
86141500	Servicios de guía Educativa

21102000	Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación
44121700	Instrumentos de escritura
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
82101500	Publicidad impresa
82101600	Publicidad difundida
24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
44121700	Instrumentos de escritura
49121500	Equipos para camping y exteriores
53101600	Camisas y blusas
53102500	Accesorios de vestir
56101500	Muebles
90101600	Servicios de banquetes y catering
93141500	Desarrollo y servicios sociales

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el **Formato 3 – Experiencia**.

3.2.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 5.2.5 del pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 5.2.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

- F. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

3.2.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la labor contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

3.2.6 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.2.7 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
- I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.
 - II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

4. PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO

De conformidad con lo señalado en el documento técnico contentivo de las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación, y que se forma parte integral del Pliego de Condiciones, el oferente deberá acreditar contar con el siguiente personal profesional mínimo requerido, bajo los siguientes términos:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y APOYO TECNICO DEL PROYECTO

Personal que ejerce funciones en todos los Componentes del Programa Integral

No.	Perfil Requerido	No. de Profesionales	Formación Académica	Experiencia Profesional General	Experiencia Profesional Específica
1	Coordinador General	1	Título y matrícula profesional vigente en Administración de Empresas Agropecuarias y/o Ingeniería Agronómica y/o Ingeniería Agrícola y/o humanidades y/o derecho Título de posgrado en asuntos relacionados con su profesión	Experiencia profesional mínima de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o terminación de materias según correspond	Experiencia específica mínima de TRES (3) AÑOS comprobada en las que haya fungido como coordinador y/o director y/o asesor en proyectos para el fortalecimiento y/o formación y/o educación y/o mejora de las condiciones económicas y/o culturales y/o

				a con corte al cierre del presente proceso de selección.	sociales y/o de salud y/o productivas y/o agroempresarial es y/o técnicas y/o agrícolas de grupos poblacionales
2	Profesional Contador	1	Título y matrícula profesional vigente en carreras de pregrado en Ciencias Económicas. Título de posgrado en asuntos relacionados con aspectos tributarios y/o contables y/o financieros	Experiencia profesional mínima de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso de selección.	Experiencia específica mínima de TRES (3) AÑOS comprobada en las que haya fungido como asesor contable y/o contratista en proyectos para el fortalecimiento y/o formación y/o educación y/o mejora de las condiciones económicas y/o culturales y/o sociales y/o de salud y/o productivas y/o agroempresarial es y/o técnicas y/o agrícolas de grupos poblacionales
3	Profesional en Derecho	1	Título y tarjeta profesional vigente de Abogado	Experiencia profesional mínima de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la terminación	Experiencia específica mínima de TRES (3) AÑOS comprobada en las que haya fungido como profesional jurídico y/o

				n de materias con corte al cierre del presente proceso de selección.	asesor jurídico y/o contratista jurídico en proyectos o actividades para el fortalecimiento y/o formación y/o educación y/o mejora de las condiciones económicas y/o culturales y/o sociales y/o de salud y/o productivas y/o agroempresarial es y/o técnicas y/o agrícolas de grupos poblacionales
4	Profesional en Psicología	1	Título y tarjeta profesional en Psicología vigente.	Experiencia a profesional mínima de DOS (2 AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso de selección.	Experiencia específica mínima de UNO (1) AÑO comprobada en las que haya fungido como psicóloga en proyectos o actividades para el fortalecimiento y/o formación y/o educación y/o mejora de las condiciones económicas y/o culturales y/o sociales y/o de salud y/o productivas y/o agroempresarial es y/o técnicas y/o agrícolas de

					grupos poblacionales
5	Profesional para la Gestión Administrativ a	2	Título y matrícula profesional vigente en Ingeniería Industrial y/o administración de empresas y/o economía y/o contaduría y/o ciencias económicas y/o administrativas	Experiencia profesional mínima de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso de selección.	Experiencia específica mínima de TRES (3) AÑOS comprobada en las que haya fungido como profesional y/o asesor en gestión administrativa en proyectos o actividades para el fortalecimiento y/o formación y/o educación y/o mejora de las condiciones económicas y/o culturales y/o sociales y/o de salud y/o productivas y/o agroempresariales y/o técnicas y/o agrícolas de grupos poblacionales
6	Asistente de Compras	2	Acreditar título como técnico o tecnólogo en asistencia administrativa y/o coordinación de procesos logísticos y/o por lo menos seis semestres aprobados en pregrados en contabilidad y/o ingeniería industrial	Experiencia profesional mínima de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la obtención del título con corte al cierre del	Experiencia específica mínima de TRES (3) AÑOS comprobada en las que haya fungido como asistente, auxiliar, servicio de apoyo en el manejo de compras de

			y/o finanzas y/o afines.	presente proceso de selección.	equipos, maquinarias e insumos en el marco de proyectos o actividades para el fortalecimiento y/o formación y/o educación y/o mejora de las condiciones económicas y/o culturales y/o sociales y/o de salud y/o productivas y/o agroempresarial es y/o técnicas y/o agrícolas de grupos poblacionales
7	Asistente de Apoyo Administrativo	2	Puede optar por las siguientes alternativas: - Acreditar título y matrícula profesional en carreras de pregrado en Contabilidad y/o Administrativas y/o Humanidades y/o cualquier otra área académica.	Experiencia laboral general superior a TRES (3) AÑOS posterior a la obtención del título con corte al cierre del proceso de selección o de la matrícula profesional en caso que aplique según la profesión o	Experiencia específica mínima de UN (1) AÑO de trabajo en asistencia y funciones administrativas de apoyo y/o asistenciales y/o archivísticas.

			y/o	desde la terminación de materias según aplique.	
			- Acreditar título y matrícula profesional (si aplica) como tecnólogo y/o técnico en carreras contables y/o humanidades y/o administrativas y/o cualquier otra área académica.		

PERSONAL OPERATIVO DEL PROYECTO

Personal requerido para Componente 1 del Programa

No.	Perfil Requerido	Perfil Requerido	Perfil Requerido	Experiencia Profesional General	Experiencia Profesional Específica
8	Profesional de apoyo en campo	3	Título y matrícula profesional vigente en carreras de pregrado en carreras de humanidades, ingenierías, administrativas, económicas y/o relacionadas.	Experiencia laboral general superior a TRES (3) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Experiencia específica mínima de UN (1) AÑO comprobada en relación de actividades de seguimiento y/o revisión y/o control y/o atención a grupos

				o terminación de materias según corresponda con corte al cierre del presente proceso de selección.	poblacionales en proyectos o actividades para el fortalecimiento y/o formación y/o educación y/o mejora de las condiciones económicas y/o culturales y/o sociales y/o de salud y/o productivas y/o agroempresariales y/o técnicas y/o agrícolas de grupos poblacionales
9	Profesional Docente Empresarial	2	Título y matrícula profesional vigente en carreras de humanidades, ingenierías, administrativas y/o económicas. Preferiblemente con posgrado en gestión de proyectos, creación de empresa, fortalecimiento empresarial, agronegocios y/o relacionados con el objeto de la presente actividad.	Experiencia Profesional superior a CINCO (5) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o terminación de materias según corresponda con corte al cierre del presente proceso de selección.	Experiencia específica mínima de TRES (3) AÑOS como docente o facilitador y/o asesor y/o consultor empresarial y/o en proyectos o actividades para el fortalecimiento y/o formación y/o educación y/o mejora de las condiciones económicas y/o culturales y/o sociales y/o de salud y/o productivas y/o agroempresariales y/o técnicas y/o agrícolas de

					grupos poblacionales
10	Profesional Psicosocial	5	Título y tarjeta profesional de Psicólogo y/o Trabajo Social vigente.	Experiencia profesional superior de TRES (3) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso de selección.	Experiencia específica mínima de DOS (2) AÑOS en acompañamiento o psicosocial en proyectos o actividades para el fortalecimiento y/o formación y/o educación y/o mejora de las condiciones económicas y/o culturales y/o sociales y/o de salud y/o productivas y/o agroempresariales y/o técnicas y/o agrícolas de grupos poblacionales.
11	Profesional de Asistencia Técnica Agroempresarial	2	Título y matrícula profesional vigente en carreras de pregrado en Ciencias Administrativas y/o Ciencias Económicas y/o Ciencias Agropecuarias y/o Ciencias Alimentarias y/o Ciencias Agroecológicas entre otras relacionadas con	Experiencia profesional superior de TRES (3) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o terminación de materias según	Experiencia específica mínima de DOS (2) AÑOS en asistencia técnica relacionada con proyectos o actividades para el fortalecimiento y/o formación y/o educación y/o mejora de las condiciones económicas y/o culturales y/o sociales y/o de

			las líneas productivas a atender. Preferiblemente con posgrado relacionado con las actividades a implementar.	correspond a con corte al cierre del presente proceso de selección.	salud y/o productivas y/o agroempresarial es y/o técnicas y/o agrícolas de grupos poblacionales.
--	--	--	--	---	--

PERSONAL OPERATIVO DEL PROYECTO

Personal requerido para Componente 2 del Programa

No.	Perfil Requerido	Perfil Requerido	Perfil Requerido	Experiencia Profesional General	Experiencia Profesional Específica
12	Profesional en Publicidad y/o Diseño Gráfico	3	Título y matrícula profesional vigente en carreras de pregrado en Publicidad y/o Diseño Gráfico y/o Ingeniería Industrial y/o afines a las anteriores.	Experiencia profesional superior de UN (1) AÑO contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o terminación de materias según corresponda con corte al cierre del presente	Experiencia específica mínima de UN (1) AÑO en labores de publicidad y/o diseño gráfico y/o gestión de marca y/o relacionados con el perfil requerido en proyectos o actividades para el fortalecimiento y/o formación y/o educación y/o mejora de las condiciones económicas y/o culturales y/o sociales y/o de salud y/o

				proceso de selección.	productivas y/o agroempresarial es y/o técnicas y/o agrícolas de grupos poblacionales y/o comerciales o de gestión comercial o institucional.
13	Profesional en Administración y/o Mercadeo	4	Título y matrícula profesional vigente en carreras de pregrado en Ciencias Administrativas y/o Mercadeo y/o Finanzas y/o Humanidades y/o Ingenierías afines a las anteriores.	Experiencia profesional superior a CINCO (5) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o terminación de materias según corresponda con corte al cierre del presente proceso de selección.	Experiencia específica mínima de TRES (3) AÑOS en labores de administración y/o mercadeo y/o relacionados con el perfil requerido en proyectos o actividades para el fortalecimiento y/o formación y/o educación y/o mejora de las condiciones económicas y/o culturales y/o sociales y/o de salud y/o productivas y/o agroempresarial es y/o técnicas y/o agrícolas de grupos poblacionales y/o comerciales o de gestión comercial o institucional.

14	Profesional en Comunicación Social	1	Título y matrícula profesional vigente en carreras de pregrado en Comunicación Social y/o periodismo, publicidad, entre otras relacionadas a las actividades a desarrollar.	Experiencia a profesional superior de TRES (3) AÑOS contados a partir de la terminación de materias con corte al cierre del presente proceso de selección.	Experiencia específica mínima de DOS (2) AÑOS en actividades relacionadas con la comunicación de estrategias y/o asesoría en comunicaciones en proyectos o actividades para el fortalecimiento y/o formación y/o educación y/o mejora de las condiciones económicas y/o culturales y/o sociales y/o de salud y/o productivas y/o agroempresariales y/o técnicas y/o agrícolas de grupos poblacionales y/o comerciales o de gestión comercial o institucional.
15	Profesional Audiovisual	1	Título y matrícula profesional vigente en carreras de pregrado en Áreas Audiovisuales y/o Publicidad y/o afines a las anteriores.	Experiencia a profesional superior de TRES (3) AÑOS contados a partir de la terminación de materias	Experiencia específica mínima de DOS (2) AÑOS en actividades relacionadas con la producción audiovisual y/o cinematográfica y/o fotográfica

				con corte al cierre del presente proceso de selección.	y/o de comunicación digital en proyectos o actividades para el fortalecimiento y/o formación y/o educación y/o mejora de las condiciones económicas y/o culturales y/o sociales y/o de salud y/o productivas y/o agroempresarial es y/o técnicas y/o agrícolas de grupos poblacionales y/o comerciales o de gestión comercial o institucional.
16	Profesional de seguimiento de Campo	10	Título y matrícula profesional vigente en carreras de pregrado en Ciencias Administrativas y/o Mercadeo y/o Finanzas y/o Humanidades y/o Ingenierías y/o Agroecología y/o Ciencias Ambientales y/o demás afines a las anteriores.	Experiencia profesional mínima de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o terminación de materias según correspond a con corte	Experiencia específica mínima de TRES (3) AÑOS comprobada en las que haya fungido como asesor y/o consultor y/o contratista en cumplimiento de funciones u obligaciones relacionadas con asistencia técnica en proyectos o actividades para el fortalecimiento

				al cierre del presente proceso de selección.	y/o formación y/o educación y/o mejora de las condiciones económicas y/o culturales y/o sociales y/o de salud y/o productivas y/o agroempresarial es y/o técnicas y/o agrícolas de grupos poblacionales.
--	--	--	--	--	--

El proponente deberá allegar con su propuesta la hoja de vida del personal ofertado en su propuesta adjuntando los soportes que acreditan la formación y experiencia requerida.

La formación y experiencia requerida para el personal mínimo deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia tarjeta profesional
- Certificado de Matricula Vigente.
- Copia de diplomas y/o actas de grado que acrediten los títulos a nivel técnico, tecnólogo profesional o postgrado (cuando así sean solicitados por la entidad).
- Certificado de antecedentes disciplinarios que aplique Vigente.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM
- Certificado de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Carta de compromiso y aceptación del cargo, firmada por cada uno de los profesionales ofrecidos dirigido al presente proceso.
- Certificaciones de experiencia

Para efectos de acreditación de la experiencia específica del equipo mínimo de trabajo el proponente deberá presentar: copia de certificación expedida por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del proyecto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tiene.
- Objeto
- Cargo desempeñado
- Principales actividades ejecutadas o funciones desempeñadas, si lo tiene.
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos de contacto del firmante (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

NOTA 1: Cada profesional, tecnólogo y técnico deberá estar disponible en el momento que el municipio lo requiera. La calidad de contratista para acreditar la experiencia profesional de personas naturales se cuenta cuando se contrata a nombre propio o como integrante de un proponente plural.

NOTA 2: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente. Asimismo, el proponente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 6950 del 15 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional *“Por medio de la cual se define el trámite y los requisitos para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país (...)”*.

NOTA 3: La entidad no admitirá que se presente traslape de experiencia, esto es que con las que con las certificaciones que se presenten se contabilice el plazo de varias de ellas para un mismo periodo de tiempo. Igualmente no resultarán válidas las autocertificaciones del profesional.

5. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados como mínimo, los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Igual o mayor a 1,1
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Igual o inferior a 0,70
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Igual o superior a 1,50

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Igual o superior a 0,02
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Igual o superior a 0,01

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.3 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será al 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.6

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	30
Factor de calidad	57,5
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad o Emprendimiento de personas con discapacidad	2
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6.1 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada junto con la propuesta.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de contrato producto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El presente Proceso de Contratación será por precios unitarios.

CARGA IMPOSITIVA	PORCENTAJE (%)
Fondo de seguridad	5%
Industria y Comercio	1%
Avisos y tableros (del reteica)	15%
Sobretasa Bomberil sobre industria y comercio	6%
Estampillas Pro-cultura	2%
Estampilla adulto mayor	1%
Tasa Pro-Deporte (personas jurídicas)	2%
Estampilla Justicia para Familia	2%
Estampilla de Electrificación rural	1%

6.2 FACTOR DE ADMINSTRACION - A

El personal administrativo contemplado deberá garantizar la correcta ejecución contractual, el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, así como la adecuada gestión, control y trazabilidad de los recursos públicos y del cumplimiento del alcance y meta física del proyecto.

Para tal efecto, el proponente deberá contemplar un equipo de trabajo mínimo e idóneo, cuyos costos deberán encontrarse debidamente incluidos, discriminados y justificados dentro del componente de Administración (A) de la oferta económica.

El proponente deberá presentar de manera clara, detallada y verificable el cálculo del componente de Administración (A), el cual deberá incluir todos los costos en los que incurra la organización del contratista para la correcta administración y dirección del contrato.

Dentro de la composición de los costos de Administración (A), el proponente deberá incluir, discriminar y justificar, según aplique, como mínimo, los siguientes profesionales:

- **Coordinador General:** Profesional en carreras de las humanidades, responsable de la dirección general, articulación institucional, seguimiento integral del proyecto y coordinación de los equipos técnicos, administrativos y sociales.
- **Profesional Contador(a):** Responsable de la gestión contable, financiera y presupuestal del proyecto, garantizando el cumplimiento de la normatividad contable vigente y de los lineamientos aplicables a proyectos financiados con recursos del SGR.
- **Profesional en Derecho:** Encargado del manejo contractual, seguimiento jurídico y verificación del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del proyecto, con experiencia en proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).
- **Profesional en Psicología:** Responsable del acompañamiento psicosocial y del fortalecimiento de capacidades humanas y organizacionales de los beneficiarios, en coherencia con el enfoque integral del proyecto.
- **Profesionales para la gestión administrativa:** Encargados de la coordinación de los procesos administrativos, apoyo a la ejecución contractual, control documental y articulación operativa del proyecto.
- **Asistente de compras:** Responsables del manejo de compras, adquisición de equipos, maquinaria e insumos requeridos para la ejecución del proyecto, conforme a los procedimientos aplicables a proyectos financiados con recursos del SGR.
- **Asistentes de apoyo administrativo:** Encargados de brindar soporte operativo, logístico y administrativo a las actividades del proyecto, incluyendo gestión documental, apoyo a informes y coordinación interna.

Los componentes internos del factor Administración (A) deberán ser presentados de forma discriminada, detallada y coherente por el adjudicatario del presente proceso de contratación considerando como mínimo los del presupuesto oficial.



Cualquier inconsistencia, omisión o falta de coherencia en el análisis y presentación del componente de Administración (A) será causal de rechazo de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

6.3 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A.** Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B.** El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

6.4 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la presentación de la oferta y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

6.5 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica. **Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{\min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.6 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	7
FORMACIÓN ACADÉMICA AGROEMPRESARIAL CON ENFOQUE DE GÉNERO POR ENTIDADES CON RECONOCIMIENTO OFICIAL.	7
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL – PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	38,5
FICHAS TÉCNICAS DE FABRICANTE DE LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR	5
Total	57,5

6.6.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL

En un escenario de mejora de calidad del objeto a contratar y en consideración a que integra actividades de consultoría, prestación de servicios y suministros, en el marco de un enfoque diferencial, la entidad ha considerado idóneo, proporcional y razonable valorar la experiencia del participante en proyectos con características enfocadas a la temática objeto de intervención. Así las cosas, la Entidad asignará siete (7) puntos al proponente que dentro de los contratos con los que acredite la experiencia general habilitante, demuestre que hayan contenido la ejecución de:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE TOTAL
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	Por lo menos uno (01) de los contratos válidos aportados en la experiencia general deberá acreditar en su objeto y/o alcance haya ejecutado la implementación de programas y proyectos de unidades productivas de carácter agrícola y/o agropecuario y/o agroindustrial dirigidos a población vulnerable o con enfoque diferencial, cuyo valor sea igual o mayor al 30% del presupuesto oficial.	7 PUNTOS

El Proponente cumplirá con las condiciones de validez de experiencia previstas en el Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima requerida como requisito habilitante, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación para efectos de acreditación de este factor ponderable.

6.6.2 FORMACIÓN ACADÉMICA AGROEMPRESARIAL CON ENFOQUE DE GÉNERO POR ENTIDADES CON RECONOCIMIENTO OFICIAL. (7 puntos)

De conformidad con las actividades objeto de contratación, se ha incluido un servicio de educación para la implementación de un proceso de formación académica certificada de 160 horas a través de 40 encuentros bajo la temática de carácter agroempresarial desde un enfoque integral de fortalecimiento agroempresarial y de autonomías de las mujeres sensibilizar, solucionar problemas y mejorar la toma de decisiones de acuerdo a su contexto situacional en el marco de la implementación de unidades productivas.

En un escenario de mejora de calidad del objeto a contratar y en consideración a que integra actividades de capacitación, formación y consultoría se ha estimado como parámetro razonable, proporcional, objeto y útil la inclusión de un aspecto que mejore las condiciones de este servicio educativo que impacta de forma importante en la comunidad beneficiaria, otorgando un puntaje adicional de SIETE (7) PUNTOS al proponente que oferte la ejecución de esta actividad mediante un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano prestado por una institución educativa debidamente reconocida y autorizada con el fin de que cada beneficiario obtenga una mayor calidad en el servicio prestado y adicionalmente la expedición del respectivo título de educación válido.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar en documento independiente el ofrecimiento expreso de este factor señalando que lo realizará sin costo adicional para la entidad y que lo ejecutará bajo su costo y riesgo, e identificando explícitamente el nombre del programa autorizado y la institución educativa que lo oferta.

Por tanto, en el marco del presente ofrecimiento el proponente debe acreditar lo siguiente:

- Certificado de existencia y representación legal de la institución educativa emitido por la autoridad respectiva según su naturaleza.
- Acto administrativo de registro y/o autorización de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, en el cual deberá acreditar que cuenta con un programa vigente relacionado con aspectos productivos y/o capacidades empresariales y/o de emprendimiento, en el que garantice un enfoque al sector rural, y/o agrario y/o agrícola y/o agroindustrial.
- Certificación expedida por la institución educativa acreditada y ofertada suscrita por el representante legal donde acredite que en caso de resultar adjudicatario el proponente se compromete a prestar el servicio de educación para la implementación de un proceso de formación académica certificada de mínimo 160 horas a través de mínimo 40 encuentros bajo la temática establecida en las especificaciones técnicas del presente

proyecto y expedirá las certificaciones de participación oficiales para los beneficiarios, indicando expresamente el programa vigente y autorizado en el que realizará la formación educativa académica.

- Pensum o estructura académica del programa ofertado.

En caso de que el proponente resulte ser la misma institución educativa ofertada deberá cumplir en cada caso con los requisitos antes exigidos.

6.6.3 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL – PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

La Entidad asignará TREINTA Y OCHO PUNTO CINCO (38,5) puntos al Proponente que acredite condiciones de formación académica y adicional del personal profesional mínimo ofertado en las siguiente condiciones:

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO

Personal que ejerce funciones en todos los Componentes del Programa Integral

No.	Perfil Requerido	No. de Profesionales	Experiencia Profesional General Adicional	Experiencia Profesional Específica	PUNTAJE
1	Coordinador General	1	Experiencia profesional mínima de TRES (3) AÑOS adicional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o terminación de materias según corresponda con corte al cierre del presente proceso de selección.	Acreditar en alguno de los documentos allegados como experiencia que ha participado en por lo menos tres proyectos relacionados con la coordinación y/o dirección en - Enfoque de genero, - proyectos relacionados con personal en situación de vulnerabilidad y/o discapacidad	4,5 PUNTOS

				- Proyectos de Unidades productivas.	
2	Profesional Contador	1	Experiencia profesional mínima de TRES (3) AÑOS adicional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso de selección.	Acreditar en alguno de los documentos allegados como experiencia que ha participado en por lo menos dos proyectos relacionados con - Enfoque de genero - proyectos relacionados con personal en situación de vulnerabilidad y/o discapacidad	1 PUNTO
3	Profesional en Derecho	1	Experiencia profesional mínima de TRES (3) AÑOS adicional contados a partir de la terminación de materias con corte al cierre del presente proceso de selección.	Acreditar en alguno de los documentos allegados como experiencia que ha participado en por lo menos dos proyectos relacionados con - Enfoque de genero - proyectos relacionados con personal en situación de vulnerabilidad y/o discapacidad	1 PUNTO
4	Profesional en Psicología	1	Experiencia profesional mínima de UN (1) AÑO	Acreditar en alguno de los documentos allegados como	1 PUNTO

			adicional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso de selección.	experiencia que ha participado en por lo menos dos proyectos relacionados con - proyectos relacionados con personal en situación de vulnerabilidad y/o discapacidad y/o - Unidades Productivas	
5	Profesional para la Gestión Administrativa	2	Experiencia profesional mínima de DOS (2) AÑOS adicional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso de selección.	Acreditar en alguno de los documentos allegados como experiencia que ha participado en por lo menos tres proyectos relacionados con - Enfoque de genero, - Atención o proyectos relacionados con personal en situación de vulnerabilidad y/o discapacidad - Unidades productivas.	2 PUNTOS
6	Asistente de Compras	2	Experiencia profesional mínima de DOS (2) AÑOS adicional contados a partir de la obtención del título	Acreditar en alguno de los documentos allegados como experiencia que ha participado en por lo	1 PUNTO

			con corte al cierre del presente proceso de selección.	menos dos proyectos relacionados con - proyectos relacionados con personal en situación de vulnerabilidad y/o discapacidad y/o - Unidades Productivas	
7	Asistente de Apoyo Administrativo	2	Experiencia laboral general superior a UN (1) AÑO adicional posterior a la obtención del título con corte al cierre del proceso de selección o de la matricula profesional en caso que aplique según la profesión o desde la terminación de materias según aplique.	Acreditar en alguno de los documentos allegados como experiencia que ha participado en por lo menos dos proyectos relacionados con - proyectos relacionados con personal en situación de vulnerabilidad y/o discapacidad y/o - Unidades Productivas	1 PUNTO

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA DEL PERSONAL OPERATIVO DEL PROYECTO

Personal requerido para Componente 1 del Programa

No.	Perfil Requerido	No. de Profesionales	Experiencia Profesional General Adicional	Experiencia Profesional Específica	PUNTAJE
8	Profesional de apoyo en campo	3	Experiencia laboral general superior a UN (1) AÑO	Acreditar en alguno de los documentos allegados como	3 PUNTOS

			adicional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o terminación de materias según corresponda con corte al cierre del presente proceso de selección.	experiencia que ha participado en por lo menos dos proyectos relacionados con - proyectos relacionados con personal en situación de vulnerabilidad y/o discapacidad y/o enfoque de genero - Unidades Productivas	
9	Profesional Docente Empresarial	2	Experiencia Profesional superior a DOS (2) AÑOS adicional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o terminación de materias según corresponda con corte al cierre del presente proceso de selección.	Acreditar en alguno de los documentos allegados como experiencia que ha participado en por lo menos dos proyectos relacionados con - Actividades de capacitación y/o docente y/o de formación - Formación y/o capacitación y/o educación en asuntos relacionados con Unidades Productivas	2 PUNTOS
10	Profesional Psicosocial	5	Experiencia profesional superior de UN (1) AÑO adicional	Acreditar en alguno de los documentos allegados como experiencia que ha	5 PUNTOS

			contados a partir de la expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso de selección.	participado en por lo menos dos proyectos relacionados con - proyectos relacionados con enfoque de genero desde la perspectiva psicologica o social. - Proyectos que hayan incorporado la planeación participativa de territorios y/o políticas públicas y/o liderazgo.	
11	Profesional de Asistencia Técnica Agroempresarial	2	Experiencia profesional superior de UN (1) AÑO adicional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o terminación de materias según corresponda con corte al cierre del presente proceso de selección.	Acreditar en alguno de los documentos allegados como experiencia que ha participado en por lo menos dos proyectos relacionados con - proyectos relacionados con asistencia técnica a desarrollos productivos de transformación de café.	1 PUNTO
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA DEL PERSONAL OPERATIVO DEL PROYECTO					
Personal requerido para Componente 2 del Programa					

No.	Perfil Requerido	No. de Profesionales	Experiencia Profesional General Adicional	Experiencia Profesional Específica	PUNTAJE
12	Profesional en Publicidad y Diseño Gráfico	3	Experiencia profesional superior de SEIS (6) MESES adicionales contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o terminación de materias según corresponda con corte al cierre del presente proceso de selección.	Acreditar en alguno de los documentos allegados como experiencia que ha participado en por lo menos dos proyectos relacionados con - proyectos de diseño y/o publicidad y/o comunicación con enfoque de genero. - Proyectos de diseño publicitario y/o promocional y/o de marca y/o piezas graficas	5 PUNTOS
13	Profesional en Administración y/o Mercadeo	4	Experiencia profesional superior a TRES (3) AÑOS adicional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o terminación de materias según corresponda con corte al cierre del presente proceso de selección.	Acreditar en alguno de los documentos allegados como experiencia que ha participado en por lo menos dos proyectos relacionados con - proyectos relacionados con personal en situación de vulnerabilidad y/o discapacidad y/o enfoque de genero	3 PUNTOS

				- Proyectos de dirección comercial y/o administración y/o mercadeo y/o de productividad y/o marketing.	
14	Profesional en Comunicación Social	1	Experiencia profesional superior de UN (1) AÑO adicional contados a partir de la terminación de materias con corte al cierre del presente proceso de selección.	Acreditar en alguno de los documentos allegados como experiencia que ha participado en por lo menos dos proyectos relacionados con comunicación en - proyectos relacionados con personal en situación de vulnerabilidad y/o discapacidad y/o enfoque de genero - Implementación de estrategias de comunicación institucional.	1 PUNTO
15	Profesional Audiovisual	1	Experiencia profesional superior de UN (1) AÑO adicional contados a partir de la terminación de materias con corte al cierre del	Acreditar en alguno de los documentos allegados como experiencia que ha participado en por lo menos dos proyectos relacionados con produccion audiovisual en	1 PUNTO

			presente proceso de selección.	- proyectos relacionados con personal en situación de vulnerabilidad y/o discapacidad y/o enfoque de genero - Producción de videos y/o cortometrajes y/o similares.	
16	Profesional de Seguimiento en Campo	10	Experiencia profesional mínima de TRES (3) AÑOS adicionales contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o terminación de materias según corresponda con corte al cierre del presente proceso de selección.	Acreditar en alguno de los documentos allegados como experiencia que ha participado en por lo menos dos proyectos relacionados con - proyectos relacionados con personal en situación de vulnerabilidad y/o discapacidad y/o enfoque de genero - Unidades Productivas agrícolas y/o rurales o apoyo a actividades en proyectos agrícolas y/o ganaderos y/o agroindustriales y/o de siembra.	6 PUNTOS

--	--	--	--	--	--

Para otorgar el puntaje, el Proponente deberá acreditar la experiencia y formación académica adicional del Personal Profesional Mínimo Requerido relacionado en los términos establecidos en el numeral 6 del presente Pliego de Condiciones y la verificación de los documentos relacionados con el Personal Profesional Mínimo Requerido se hará de conformidad con lo dispuesto en dicho acápite.

7. FICHAS TÉCNICAS DEL FABRICANTE

La entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que presente en cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, las fichas técnicas del fabricante de cada uno de los siguientes elementos:

No. de Item	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	CARTILLA PEDAGÓGICA E INFORMATIVA. TAMAÑO 21.2 CM X 13 CM Esta cartilla que será entregada a cada una de los beneficiarios, tiene como temática y finalidad ser una guía que explique de manera fácil, sencilla y didáctica las fases del proyecto, el cronograma, las actividades en las que participarán, así mismo, enunciará el listado de insumos y herramientas que hacen parte de los activos productivos a entregar. (Tamaño 21.2 X 13 cm, Papel exterior o portada en propalcote 150 gr, 4 hojas a impresión tiro retiro a 4x4 tintas, papel interno bond 60 gr, 16 hojas a impresión tiro retiro a 4x4 tintas)
2	MATERIAL PEDAGÓGICO POR MÓDULO DE FORMACIÓN El material pedagógico entregado a cada beneficiario incluye 4 cartillas pedagógicas para desarrollo en el aula con lenguaje y didáctica acorde a la población y sector objetivo. Tal como se enuncia a continuación: Desglose por módulo: - Cartilla de Módulo 1: Contiene la dimensión administrativa, financiera y de asociatividad - Cartilla de Módulo 2: Contiene la dimensión procesos, innovación y transformación digital - Cartilla de Módulo 3: Contiene la dimensión de Mercados y comercialización.

	- Cartilla de Módulo 4: Contiene la dimensión de Género Tamaño de cada cartilla: 21.6 cm x 27.9 c
3	KIT DE MATERIAL DIDÁCTICO E IMPRESO Tula: 40 cm x35 cm (alto x ancho) Agenda: Media carta (14cmX 21,5cm) Lapicero: 14.5 cm x 0,7 cm Lápiz: 19 cm x 0,6 cm Resaltador: 11 cm x 1 cm
4	TOLVA PLÁSTICA CLASIFICADORA DE 750 LITROS Capacidad 750 litros salida de 4" para los granos de café cereza y de 1 1/2" para los líquidosSalida de 4" para los granos de café cereza y de 1 1/2" para los líquidos
5	TANQUE DE TINA Capacidad 700 litros (doble) plástico, (doble) plástico de 700 litros.
6	CLASIFICADOR SEMI INTEGRADO 2½ DE 300 KILOS De café cereza por hora Referencia 2½ Rendimiento Kg. C.c./h. 300-400 Motor Incluido ½ hp R.P.M. del Motor 1.750 Camisa de Cobre (Rayo) cms. 17 * 72 Cuerpos de lámina Acero Zaranda en Acero. Largo x diámetro 40x25 No. De Chorros 2 Rodamientos – Eje central Eje alimentador-6202
7	LAVADOR ECOMILL LH 300 Capacidad de 300 kilos motor de 1/3 hp Capacidad promedio: 300kg de café lavado por hora, a 307 rpm Energía eléctrica: Monofásica a 110/220

	Voltios Potenciador motor : 1/2 h.p Motor Monofásico 110/220 V. Grado de Daño mecánico neto 0,3% en café lavado (independiente del daño que puede ocasionar la despulpadora) Caudal de calibración: 1,7 a 2,0 litros de agua por minuto Consumo específico de agua: 0,63 – 0,70 Eficacia de remoción al 95% Fijación: Ruedas – móvil (4 Ruedas con freno)
8	SACOS PARA CACAO EN FIBRA NATURAL Capacidad de 50 kg. Ancho 70 cm X largo 95 cm, biodegradables. Se utilizan para transportar, almacenar y comercializar el cacao de forma segura y eficiente.
9	ESTIBAS DE PLÁSTICO Medidas: 120 cm x 100 cm x 15 cm. Ideal para almacenamiento en el piso, con cuatro entradas. Perfecta para organizar y acomodar mercancía como bultos, sacos o bolsas
10	BASCULA DE 200 KG BRAZO DIGITA Capacidad de 200kg Dimensiones: 40cm ancho * 30 cm de largo. Amperaje de 4 ah
11	PLANTA ELÉCTRICA Capacidad 3.5KW 110/220V - Potencia: 7.0 HP Planta Eléctrica Gasolina 4000W 110/220V: técnicas - Potencia: 7.0 HP - Kit de ruedas: Si-Arranque: manual-Motor: GASOLINA - Autonomía a plena carga : 8.8h-- Capacidad tanque: 16L -Potencia Max: 3.3 kW - Voltaje: AC 120-240-12DC -Fases: 1F - Frecuencia: 60 Hz-Potencia Continua: 3 kW - Tomas: DC 1-Alarma aceite: Si - Nivel Combustible: Si Tomas AC: 2-120, 1-240

	- AVR: Regulación Automática de Voltaje - Breaker Protector AC: Si-Voltímetro: Si
12	OVEROL ENTERIZO Manga larga y seis bolsillos. cierres en cremallera de Nylon de alta calidad, ajuste en cintura elástico para ajustar a diferentes siluetas. Dril Orión: POL 65% /ALG 35% Dril: ALG 100%
13	TRILLADORA Con capacidad de 100k por hora café permgamino. Para trabajo pesado con capacidad de 100 kg hora café pergamino con 11% de humedad, café cereza o natural 60 kg con 11% máximo o con 30° de temperatura mínima la cereza. Tolva para almacenamiento del grano en acero inoxidable con imán para retirar material ferroso del grano, evitando daños en la malla. Motor de 3 HP eléctrico cerrado 1800 RPM y guarda motor a 220 voltios. Construida en lámina HR, carcasa y tapa superior en lámina de 6.0 mm, con refuerzos helicoidal para el trillado en acero 60 mil libras, raserapara expulsión y ventilación de cisco en acero. La tapa superior tiene sistema de graduación mediante tornillos que permite calibrar la trilla del grano de acuerdo a su tamaño. Ventilador centrífugo para sistema de refrigeración del grano, extracción de la cascarilla, traslado de la misma a una altura de 6 m, permite almacenar el cisco para hacer el descargue por gravedad a los transportes. Rodillo central estriado con eje en acero templado con recubrimiento antidesgaste con DUROWELL. Malla de trillado en acero inoxidable tejido (una malla de repuesto).
14	SILO DE CAFE A CISCO 10@ CARACTERISTICAS •Cuarto metálico. •3 Mallas (2 presecados y 1 secado) lámina troquelada con perforaciones circulares para evitar trilla– •Capacidades: Hasta 10@ de café pergamino seco. •Intercambiador de fuego para cisco o carbón mineral.

	•Tolva de alimentación de cisco/carbón con tornillo sin fin para alimentación automática. •Ducto de transporte del aire caliente. •Ventilador. •Motor eléctrico para el ventilador. •Tablero eléctrico para protección de los motores. •Chimenea para salida de gases de la combustión. •Parrilla para la caldera en fundición de hierro modular
15	TOSTADORA DE CAFÉ: Capacidad 30 kg POR BATCH - Con capacidad de 30 kilos POR BATCH está diseñada para ofrecer un tueste homogéneo y de alta calidad, ideal para obtener una excelente taza de café. Ofrece un tueste homogéneo, con tecnología avanzada como tablero electrónico con pirómetro, encendido electrónico, visor de vidrio templado, y saca muestras. Tiene aislamiento térmico cerámico, válvula de seguridad, estructura de acero inoxidable, bandeja para residuos, y ciclón para impurezas. El cilindro de fundición especial mejora la durabilidad, mientras los quemadores tipo Jets ofrecen eficiencia térmica. El enfriamiento rápido preserva la calidad del grano. Es compatible con software como Artisan o Croaster vía USB, y cuenta con múltiples controles y sensores. Permite trabajo continuo sin riesgo de daño y un mantenimiento fácil gracias a conexiones tipo clamp y tornillos accesibles.
16	MOLINO INDUSTRIAL: Estructurado en acero inoxidable ,con tolva y platón en acero inoxidable. Cuenta con guarda para mayor seguridad, y con base o cabezote del molino en fundición de aluminio. 150 kilos por hora Motor eléctrico de 3 hp. peso del equipo 100kilos Una vez calibrado el paso. 30 Kg/Hora
17	BALANZA : balanza de 40 kg digital Capacidad:40 kg Dimensiones: 35cm ancho, largo 33cm, alto de 12cm- Alimentación de 110v-Pantalla LCD retro iluminada HD -Duración de batería de 20 horas continuas, función de tara y zero.
18	SELLADORA DE BOLSAS CON BANDA CONTINUA: Capacidad de peso sobre banda transportadora 3kg. - Sistema de Fechado o Codificado integrado - Fabricada en acero inox - Velocidad de sellado: Max. 10 metros / minuto - Tipo del sellado: Ancho 10 mm - Rango de temperatura: 0 - 300°C - Capacidad de peso sobre la banda transportadora: 3kg - Voltaje y consumo

	energía: 110V / 50w - Dimensiones banda transportadora: 95 x 15 cm - Dimensiones Maquina: 40 x 96 x 34cm - Peso: 35Kg.
19	BOLSA PARA EMPAQUE 250GR : Con válvula desgasificadora para café es un empaque técnico optimizado para garantizar la frescura del café, protegiéndolo de factores ambientales como el oxígeno, la humedad y la luz. La válvula desgasificadora es fundamental para permitir la liberación de gases sin comprometer la calidad del producto. Este tipo de empaque es ideal para mantener el sabor y la aroma del café durante el transporte y almacenamiento.
20	BOLSA PARA EMPAQUE 500GR Con válvula desgasificadora para café es un empaque técnico optimizado para garantizar la frescura del café, protegiéndolo de factores ambientales como el oxígeno, la humedad y la luz.
21	PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL 10KVA BIFÁSICA RDE12TAI. Planta Eléctrica Diésel Advance 10KVA Monofásico 120/240V generador eléctrico con regulador automático, permite soportar a la planta picos de arranque superiores a su capacidad, tablero analogo, regulador de voltaje y un consumo de 3.49 litros/hora y potencia prime- Dimensiones 135 x 65 x 76 cm-peso:310kg- Amperaje 37.5 Amp
22	LABORATORIO PARA ANÁLISIS CALIDAD DE CAFÉ. Peso neto 50 Kg. peso bruto 65 Kg. Reúne un conjunto de instrumentos y equipos básicos para realizar todas las pruebas necesarias para evaluar la calidad física y sensorial del café en cualquier lugar ya que puede ser transportado. Qué equipos lo componen: - Trilladora de muestras de café pergamino y natural cap. 250g. - Tostadora de muestras pequeños lotes de café, - Molino portátil 200g. 8 grados de molienda. - Medidor de Humedad con tabla de equivalencia para café natural, café verde. - Balanza electrónica capacidad 1500g x 0,1g. - Juego de mallas en acero inoxidable marco de 30x30 cm No.13,14,17(.../64") tres mallas más fondo. - Pocillos para catación de 200 CC.



	- Hervidor de agua a 110 capacidad 1.7 lts - Tabla para análisis de defectos. - Cucharas para catación. - Bandejas plásticas porta-muestras. - Peso neto 50 Kg. peso bruto 65 Kg.
23	MESA DE ACERO INOXIDABLE CON GABINETE. 120 ancho x90 alto X 60 fondo Medidas de 120 ancho x90 alto X 60 fondo con gabinete, incluye 2 entrepaños 1 cajón y una puerta a mano izquierda.
24	Alacena en acero. 100 ancho x 40 fondo x180 de alto Dimensiones 100 ancho x 40 fondo x180 de alto, acero inox ref 304 cal 20 espacidos: - Fabricada en acero inox ref 304 - Puertas batientes - Pie nivelador en aluminio
25	KITS UNIFORMES NORMAS SANITARIAS. Incluye camisa, pantalon, cofia y botas de seguridad) Material anti-fluido, repele líquido, anti-cloro. Tallas a convenir.
26	ALACENA EN ACERO . 120 ancho x90 alto X 60 fondo Medidas de 120 ancho x90 alto X 60 fondo con gabinete, incluye 2 entrepaños 1 cajón y una puerta a mano izquierda.
27	PENDÓN IMPRESO. 100cm x 200 cm Pendón de 100cm x 200 cm con porta pendón tipo araña y banner con impresión digital full color. Será entregado a cada una de las cinco (5) asociaciones
28	BROCHURE IMPRESO brochure de 21,5cm x27,9 cm a 12 páginas en caratulas en papel propalcote 240gr - impresión en 4x4 tintas , páginas internas en papel bond 75gr n impresión 4x4 tintas , un grapa en el lomo. Será entregado a cada una de las cinco (5) asociaciones
29	TARJETA DE PRESENTACIÓN . Tarjeta de presentación con medidas 5cm x 9cm en papel propalcote de 240grs plastificado brillante impresión a 4x4 por ambas caras. Será entregado a cada una de las cinco (5) asociaciones

30	CARPA El Toldo Plegable 2x2 Impermeable Araña es la solución perfecta para proteger tus actividades y equipo al aire libre. Garantiza impermeabilidad y protección UV, mientras que su diseño plegable facilita el transporte y almacenamiento. Con estructura de acero reforzado y ajuste de altura, este toldo se adapta fácilmente a cualquier entorno exterior, ofreciendo un espacio seguro y cómodo para eventos. Será entregado a cada una de las cinco (5) asociaciones
31	STAN Counter en plástico que incluye maleta de transporte medias de la mesa de ancho x 50cm de profundidad impresiones en vinilos adhesivo, cenefa superior de 1.20x40cm. Backing de 2.4x2.4.
32	CAMISETA TIPO POLO CON LOGO BORDADO Camisa tipo polo un color con logo en pecho costado izquierdo con tamaño de 10 cm x 4cm. Será entregado a cada una de las cinco (5) asociaciones, Tallas S, M, L y/o XL
33	GORRA TIPO CACHUCHA Gorra tipo cachucha con visera para adulto a un color con logo. Será entregado a cada una de las cinco (5) asociaciones. Con 15 miembro cada una de las asociaciones. Tallas S, M, L y/o XL
34	SUVENIRS Pocillo tintero personalizado + flyer informativo de la ruta del café de Rioblanco). Como estrategia promocional a los participantes externos que participen en la feria, se hará entrega de un suvenir, en este sentido, durante los tres días se hará entrega de 1.000 suvenirs.
35	CARNETS PARA BENEFICIARIOS Impresión de Carnet, Tamaño 8.6 cms x 5.3 cms, Material PVC, Impresión a todo color 2 Caras. Con porta carnet vertical plástico resistente, gancho y cinta
36	PENDONES PUBLICITARIOS TIPO ARAÑA Pendones publicitarios tipo araña de 1.80 cm x 80 cm.

En consecuencia, las fichas técnicas deberán ser aquellas originalmente certificadas por el fabricante del producto y deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- i) Marca
- ii) Nombre Técnico



- iii) Descripción Técnica
- iv) Características
- v) Dimensiones
- vi) Peso

8. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

8.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del servicio o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del **Formato 7A** –

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del **Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad y especificaciones técnicas del contrato derivado del presente Proceso de Contratación, para el otorgamiento del puntaje, no se efectuará por medio de bienes nacionales relevantes, y en consecuencia, en todos los casos, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional al proponente que se comprometa a vincular durante el desarrollo del objeto contractual, un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta por ciento (60%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta por ciento (60%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
		aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

8.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el **Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del **Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional** obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de

capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

8.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros**, presente el **Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 11.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

9. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará dos (2) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o cuando acredite la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, este último, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026. La condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se probará mediante lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 modificado por el Decreto 0287 de 2026.

Para esto debe presentar el Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural o el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, según corresponda, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal, el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad vinculados a la planta de personal del proponentes o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Por otra parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de personas con discapacidad se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

10. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Formato 10 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin

embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

11. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

12. OFERTA

12.1 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar su Oferta y la Carta de Presentación de la Oferta en la plataforma del SECOP II para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma como Proveedor.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co <https://www.rioblanco-tolima.gov.co>

tolima.gov.co

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado — Configuración — del enlace del presente Proceso de Contratación en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de Uniones Temporales o Consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores para el uso de SECOP II.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf). En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de **RECHAZO**.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado — Cuestionario — y el apartado — Documentos de la Oferta — del enlace del presente Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección V del pliego de condiciones. El Proponente debe tener en cuenta que la totalidad de los documentos que sean cargados a través del cuestionario del proceso de selección del SECOP II, deberán encontrarse en la resolución adecuada, no encontrarse dañados y tampoco corresponder a accesos directos a otros archivos que impidan su verificación al momento de realizar la evaluación por parte el Municipio de Chaparral.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado — Cuestionario — la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).



Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados - a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

- A. Requisitos habilitantes: El Proponente debe incluir en su Oferta la totalidad de los documentos relacionados en el Capítulo respectivo de Requisitos Habilitantes de este Pliego de Condiciones, los anexos y documentos soporte que sean requeridos, así como el diligenciamiento del Formulario Electrónico a través de la plataforma del SECOP II.
- B. Presentación del factor económico: El Proponente debe diligenciar el Formulario 1 — Oferta económica.
- C. Presentación de criterio de evaluación: El Proponente debe adjuntar los documentos requeridos para que se asigne puntaje conforme a los criterios de evaluación.
- D. Factores de desempate: El Proponente debe adjuntar los documentos con los pretende acreditar las situaciones establecidas en la ley como criterios de desempate.

12.2 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine



para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

12.3 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

12.4 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Para el presente proceso de contratación no se admitirán propuestas alternativas.

12.5 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.

12.6 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla. Para tal efecto, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, el SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de

2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 8A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar** (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «**Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales**» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de

anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «**Formato 8B – Vinculación de personas en condición de discapacidad**». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 8C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)**», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «**Formato 8C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)**», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos

los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **«Formato 8C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»**, mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el **«Formato 8D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 8D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana»**, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas

anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «**Formato 9 - Autorización para el tratamiento de datos personales**» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «**Formato 8E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración** (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «**Formato 8E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación** (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que

lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «**Formato 9 - Autorización para el tratamiento de datos personales**» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «**Formato 8F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración** (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «**Formato 8F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración**».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «**Formato 9 - Autorización para el tratamiento de datos personales**» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo

menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «**Formato 8G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales**», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «**Formato 8H – Acreditación Mipyme**», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos

o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

14. ACUERDOS COMERCIALES (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	Aplica, independientemente del valor del proceso	SI	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

15. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

La Matriz de Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co <https://www.rioblanco-tolima.gov.co>

tolima.gov.co

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 3 – Riesgos en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

16. GARANTÍAS (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

16.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE RIOBLANCO – TOLIMA , identificada con NIT 890.702.040-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

16.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

16.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes

contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE RIOBLANCO – TOLIMA , identificada con NIT 890.702.040-7		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato
	Calidad del Servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato
	Calidad y buen funcionamiento de los bienes	Plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una		

Característica	Condición
	unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16.2.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad de servicio de la Garantía Única de Cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis: i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.

16.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE RIOBLANCO – TOLIMA, identificada con NIT 890.702.040-7
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido

Característica	Condición
	documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE RIOBLANCO – TOLIMA, identificada con NIT 890.702.040-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co <https://www.rioblanco-tolima.gov.co>

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar, la especialidad del objeto de la presente convocatoria, le corresponde al Municipio de Rioblanco, Tolima por medio de la modalidad correspondiente, contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato que surja del presente proceso de selección.

En consecuencia, el Contratista debe acatar las órdenes que le imparta con copia a la Entidad y al interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo al interventor y la Alcaldía del Municipio de Rioblanco, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Alcaldía del Municipio de Rioblanco, Tolima.

Se expide en el Municipio de Rioblanco – Tolima, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ALFONSO HERNANDEZ OYOLA

Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
Municipio de Rioblanco
Tolima

Proyectó: Karly Yurith Trujillo Sánchez – Abogada Junior– Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 
Proyectó: Juan David Velásquez Pascuas – Abogado Junior – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 
Proyectó: Dicken Santiago Barrera Cuellar – Asesor Financiero – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 
Proyectó: Daniel Mazuera – Ingeniero Asociado – Firma Contratista Aranzalez & Co. Abogados, Consultores y Asociados SAS 
Revisó: Juan David Bocanegra Cofles – Coordinador Grupo Contratos – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Coordinadora Grupo Contratos - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 

